



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**ACTA 01-2022**

Acta de la Sesión Ordinaria número 01-2022, de la Sesión de Corporación Municipal celebrada a las Diez de la Mañana (10:00 a.m.) del día Martes 04 del mes de Enero del año 2022, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga, en compañía de la Señora Olga Marina Sierra Vice-Alcaldesa y de los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González, Olvin Danery Amador y con la asistencia de la Secretaria Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

1. Oración a Dios Todopoderoso por el señor alcalde Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.
2. Comprobación del Quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura, discusión de la Agenda.
5. Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.
- 6.- Aprobación de Adjudicación de ofertas proyecto Sexta Etapa “Pavimentación concreto Hidráulico en Barrio San José, hacia Carretera CA-6”
- 7.- Reglamento de Ayudas Sociales.
- 8.- Aprobación de dominios plenos (5).
- 9.-Subsanación del Dictamen del Tercer Trimestre.
- 10.-Correspondencia Enviada y Recibida
- 11.-Varios.
12. Acuerdos y resoluciones.

13. Cierre.

### **Desarrollo de la Agenda**

**PUNTO-1.** La Invocación a Dios fue dirigida por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

**PUNTO-2.** Seguidamente, el Señor Alcalde Municipal, procedió a la comprobación del Quórum, constatando que **se encontraban presente todos los** Miembros de la Honorable Corporación Municipal.

**PUNTO-3.** Acto seguido se dio inicio a la Sesión de Corporación Municipal por parte del Alcalde Municipal, el Señor Manuel Maradiaga.

**PUNTO 4. LECTURA DE LA AGENDA A DESARROLLAR.** La secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda a tratar el día de hoy, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna modificación.

**PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La secretaria Municipal, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, con una enmienda.

**PUNTO 6: APROBACION DE ADJUDICACION DE PROYECTO SEXTA ETAPA “PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN BARRIO SAN JOSÉ, HACIA CARRETERA CA-6”.** Punto 6.1: El Señor Alcalde Municipal Informa, que se dará inicio a la Ejecución del Proyecto denominado Sexta Etapa “Pavimentación Concreto Hidráulico en el Barrio San José hacia carretera CA-6”, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, por lo que solicita la autorización para la remisión de las invitaciones a Ofertar, con la finalidad de dar inicio en este mes de Enero del año 2022.

**La Corporación Municipal, luego de haber analizado y Discutido, por unanimidad de votos, Acuerdan y Aprueban: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que envíe las Invitaciones a ofertar y se siga con el procedimiento respectivo, con la finalidad de que se dé inicio a la Ejecución**

**del Proyecto denominado Sexta Etapa “Pavimentación Concreto Hidráulico en el Barrio San José hacia carretera CA-6” Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y que una vez presenten las Ofertas, se conforme la comisión para la apertura de dichas ofertas y emita el informe respectivo. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**Punto 6.2.1 ACLARACION EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO SEPTIMA ETAPA “PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN JOSÉ HACIA CARRETERA CA-6” MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.** El Señor el Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga, dice que quiere que quede aclarado e informa, que, tal y como se informó en la Sesión Anterior, se llevó a cabo el proceso debido para la Ejecución del Proyecto denominado Séptima Etapa “Pavimentación Concreto Hidráulico en el Barrio San José hacia carretera CA-6”, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, enviando las invitaciones a Ofertar, se realizó la Apertura de Ofertas, la Comisión evaluadora emitió el Informe, se realizó la Adjudicación a la empresa que presentó la oferta económica más favorable y dado que la empresa ganadora Siendo la mejor oferta presentada la empresa denominada ASSEN Maquinaria y Logística Global S. de R.L. con la cantidad de DOS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 27/100 CENTAVOS (Lps. 2,060,817.27), se ofreció a iniciar el proyecto sin un anticipo, a su propio riesgo, se les proporcionó la orden de inicio, todo ello, tal y como había quedado estipulado en la Sesión anterior y a la fecha ya cuentan con un avance aproximado de un del 69.2%. El 23 de diciembre entró la transferencia de dicho proyecto y ya para el 30 de diciembre, se les entregó la primera parte de acuerdo a la estimación presentada por el valor de L.1,852,349.80

**La Corporación Municipal, luego de haber analizado y Discutido, por unanimidad de votos, Acuerdan y Aprueban: Dar por bien hecha la aclaración y por bien realizado el procedimiento para la Ejecución del Proyecto denominado Séptima Etapa “Pavimentación Concreto Hidráulico en el Barrio San José hacia carretera CA-6”, Municipio de San Antonio de**

**Oriente, Departamento de Francisco Morazán, con fondos provenientes del Programa Piloto de Descentralización, por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y descentralización**

**PUNTO 7. REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES. Punto 7.1:** El Señor Alcalde Municipal presenta el reglamento de Ayudas Sociales para su Aprobación, pone a la vista el Cuadro de monto de Ayudas sociales, para discusión y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, detallándolo de la siguiente manera:

**MONTO DE LAS AYUDAS SOCIALES; Artículo 28.** Se establecen los siguientes montos máximos, para las Ayudas Sociales que se otorgan por beneficiario, según el presente Reglamento:

**TABLA APROBADA PARA AYUDAS**

<b>Tipo de Ayuda Social</b>	<b>Especificación de la Ayuda Otorgada</b>	<b>Valor Máximo De la Ayuda (Valor en Lempiras)</b>	<b>Observación</b>
Canasta Familiar	Alimentos Básicos	De 300.00 a 900.00	Valor máximo
Receta Medica	Comprada por Solicitante	1,500.00	Para cada ayuda
	Adquirida por la Municipalidad	1,500.00	
Exámenes Médicos	Realizados por el solicitante	1,000.00	
	Por la Municipalidad	1,000.00	
Implementos de Aseo	Pañales, Jabón, Pasta	250.00	
Reembolso de Pasajes para Controles Médicos	Dentro del Municipio Fuera del Municipio	500.00	
Silla de Ruedas	Apoyo para compra o gestión, del Departamento Social	2,000.00	
Prótesis	Apoyo para la compra	2,000.00	

Clavos Ortopédicos	Apoyo para la compra	4,000.00	Comprobado
Funerales	Sepultura y Servicios Funerarios	1,000.00 hasta 2,500.00	
	Ataúdes	3,500.00	Donados por la Municipalidad
	Traslado de Cuerpos	1,500.00	De otros lugares
Empalmes Domiciliarios	Empalme luz eléctrica, agua potable,	2,000.00	Con documentación
Materiales Construcción para Viviendas	Cemento Arena Graba Mano de obra Láminas de Zinc de 10 pies Madera para techos Clavos Adobes Bloques Ladrillos Transporte Materiales y otros similares	5,000.00 hasta 15,000.00	Según análisis Y Evaluación de la persona o departamento asignado
Útiles y Vestimenta	zapatos, y útiles escolares	1,000.00	
Arriendo de Inmuebles	Arriendo de vivienda por siniestros o  Por daños causados por la naturaleza.  (hasta <b>2 meses</b> )	1,500.00	mensual
Ayudas Sociales por Catástrofes Naturales	Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, cosechas etc.	10,000.00 o mas, aprobados por la	Lo básico

		Corporación Municipal.	
Aporte a Iglesias Católica	Para ferias, reconstrucciones	3,000.00 hasta 15,000.00	Máximo
Aporte Iglesias Evangélicas	Material de reconstrucción	3,000 hasta 15,000.00	Máximo
Aporte al Deporte	1-Ayudas Trofeos (1,800.00) 2-Premios Campeonatos (15,000.00) 3-Compras de Uniforme (4,500.00)	1,800.00 15,000.00 4,500.00	Fuera de estos valores será aprobado por la Honorable Corporación Municipal.
Bono Educativo	Universitario	3,000.00 único al año	Máximo
Bono Educativo	Universidad ENA	3,600.00 Trimestral	Máximo
Bono Educativo	Ciclo Común (Secundaria)	1,200.00 único al año	Máximo
Bono Educativo	Escolar	900.00 único al año	Máximo
Bono Educativo	Kínder	500.00 único al año	Máximo

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, luego del análisis y discusión, ACUERDA Y APRUEBA:** El Reglamento de Ayudas Sociales de la Municipalidad, contentivo de la tabla de ayudas sociales, en su Artículo 28 y descrito anteriormente.

## **PUNTO 8. APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS (5).**

**Punto 8.1:** Se recibió solicitud de dominio pleno de la señora Claudia Marina Figueroa Hernández, quien manifiesta Yo, Claudia Marina Figueroa Hernández, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, estado Civil Casada, Profesión u

oficio Ama de Casa, con tarjeta de identidad numero 0801-1974-11811, vecina de la Aldea el Jicarito, Municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente y con el debido respeto, comparezco ante esta Honorable Corporación Municipal, a solicitar que previo los tramites legales correspondientes, se me otorgue Titulo de dominio pleno, sobre un inmueble ubicado en el barrio la Cantera de la Aldea el Jicarito, Jurisdicción de este municipio de San Antonio de Oriente, inmueble que obtuve mediante Documento privado de compra Venta otorgado a mi favor por el señor Silvio Antonio Rodríguez Rivera y este a su vez lo hubo por herencia de su difunto padre (Se adjunta antecedentes) y sobre lo cual hemos tenido la posición quieta, pacifica e ininterrumpida desde hace aproximadamente 56 años. Copia de documento privado de Herencia. Documento Privado de Compra Venta. El inmueble en referencia y objeto de la presente, según plano topográfico dibujado y aprobado por Ernesto Álvarez, y aprobado por el Ingeniero Milton Eduardo Rubio Rodríguez, tiene una área de 453.43 M2, equivalente a 650.33 V2 y los limites y colindancias siguientes: Al Norte: del rumbo 1-2 mide  $S70^{\circ}00'E$ , (18.60 Mts) y colinda con Silvio Antonio Rodríguez Zepeda, Al Este: del rumbo  $S25^{\circ}00'W$ , (15.10 Mts ) y colinda con Mari Yessenia Rodríguez Zepeda, Al Este: rumbo 3-4 mide  $S68^{\circ}00'E$ , (1.82 Mts) y colinda con Mari Yessenia Rodríguez Zepeda, Al Este: del rumbo 4-5 mide  $S30^{\circ}00'W$ , (2.80 Mts) y colinda con claudia Marina Figueroa Hernández, Al Este: del rumbo 5-6 mide  $N50^{\circ}00'W$ , (3.50 Mts) y colinda con Julio Sindolfo Rodríguez Rivera, Al Este: del rumbo 6-7 mide  $S45^{\circ}00'W$ , (8.90 Mts) y colinda Julio Sindolfo Rodríguez Rivera, Al Sur Este: del rumbo 7-8 mide  $S55^{\circ}00'E$ , (3.72 Mts) y colinda con Julio Sindolfo Rivera, Al Sur: del rumbo 8-9 mide  $S45^{\circ}00'W$ , (6.50 Mts ) y colinda con Claudia Figueroa Hernández, Al Sur: del rumbo 9-10 mide  $N89^{\circ}00'W$ , (8.50 Mts) y colinda con Regina Xiomara Figueroa Hernández, Al Oeste: del rumbo 10-1, mide  $N13^{\circ}00'W$ , (35.00 Mts) y colinda con Nancy Yadira Moreno Álvarez. A la Honorable Corporación Municipal, con muestra de debido respeto, pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados y previo los tramites legales correspondientes, conceder titulo de dominio pleno a mi favor, sobre el inmueble antes relacionado, en consecuencia, se autorice la emisión de la certificación respectiva, junto con el plano topográfico levantado al efecto, para la inscripción en el instituto de la propiedad del departamento de Francisco Morazán. Firma y huella Claudia Marina Figueroa Hernández.

La Abogada Elvia Espinoza Obando, Asesora Legal Municipal, emitió la Opinión Legal que se lee a continuación: “San Antonio de Oriente, F. M. 03 de

enero del 2022. **Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, F. M. Su Oficina. Estimado Señor Alcalde Municipal:** Por medio de la presente, estoy remitiendo a Usted, la Opinión respectiva, sobre la solicitud de Dominio Pleno que fuera presentada por la Señora **Claudia Marina Figueroa Hernández**, sobre un inmueble ubicado en el Barrio La Cantera, Aldea El Jicarito, de ésta jurisdicción Municipal, luego de las subsanaciones realizadas al expediente, en virtud de la opinión emitida por ésta Asesora Legal en fecha 04 de agosto del 2021, en ese sentido, informo a Usted lo siguiente: **I.** Que si bien es cierto, la peticionaria presentó a ésta Municipalidad la Declaración Jurada, en la que manifiesta que sobre el inmueble no ha realizado ninguna otra actuación, como tampoco ha realizado otra solicitud de Dominio Pleno ante ésta Municipalidad, así como también, presenta constancia emitida por el Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea El Jicarito, sin embargo con la misma no subsana lo requerido, ya que la misma, solamente establece lo que se puede verificar con la documentación presentada y no así lo que necesario para verificar si el inmueble lo ha tenido de forma quieta, pacífica e ininterrumpida por cuanto tiempo; Como también es cierto, que con el Dictamen emitido por el Jefe de Catastro Municipal, se deduce que dentro del inmueble se encuentra una construcción de un cuarto de material de adobe y deja establecido que dicha construcción se encuentra en litigio con otra persona de nombre Julio Sindolfo. En ese orden de ideas, esta Asesora Legal es de la Opinión que el Expediente NO cumple con todos los requisitos de ley y del Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos, emitido por la Corporación Municipal, así como con lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su Artículo 69 de la Ley de Municipalidades; 70 y 69 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Por tanto, con fundamento en los Artículos: 80 de la Constitución de la República; 74-A de la Ley de Propiedad; 219 del Reglamento de la Ley de Propiedad; 25 y 70 de la Ley de Municipalidades; y 69 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; y 8 del Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos, emitido por la Municipalidad de San Antonio de Oriente, **Recomienda: Denegar, provisionalmente, lo solicitado por la Señora Claudia Marina Figueroa Hernández, en tanto no acredite que se encuentra en posesión de forma quieta, pacífica y no interrumpida del inmueble sobre el cual solicita el Dominio Pleno.** Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviar un cordial saludo. Atentamente, **Abogada Elvia Espinoza. Asesora Legal Municipal.** Cc. Corporación Municipal. Auditora Municipal. Archivo.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, luego de escuchar lo Peticionado por la Señora Claudia Marina Figueroa Hernández, así como la Opinión Legal, emitida por la Asesora Legal Municipal, Acuerda y Aprueba: Que previo a resolver la Solicitud de Dominio Pleno, presentado por la Señora Claudia Marina Figueroa Hernández, que se le requiera nuevamente, a través de la Secretaria Municipal, con la finalidad de que acredite documentalmente, que la posesión del Inmueble la ha tenido de forma quieta, pacífica y no interrumpida, durante el tiempo que la Ley establece, para que se de el otorgamiento del Dominio Pleno.

**Punto 8.2:** Se recibió Solicitud de Dominio Pleno de Carlos Alberto Ramos, quien manifiesta: Yo Carlos Alberto Ramos Hondureño Mayor de edad con oficio de albañil con Identidad 0801-1933-00744 residente en el reparto por bajo casa No 2022 Tegucigalpa F.M. por medio de la presente compadezco a ustedes para solicitar mi dominio pleno de un terreno ubicado en la aldea Hoya grande en este municipio de san Antonio de Oriente con una extensión total de 3579.11 m2 equivalente a 5133.37v2 así mismo solicito se me realice la inspección necesaria en dicho terreno. Agradeciendo de antemano admitir mi presente solicitud y a su vez adjunto toda la documentación correspondiente para mi dominio pleno conforme a la ley vigente. Señor Carlos Alberto Ramos.

La Asesora Legal Municipal, Abogada Elvia Espinoza Obando, presentó la Opinión Legal que se lee a continuación: “San Antonio de Oriente, F. M. 02 de agosto del 2021. **Señor. Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, F. M. Su Oficina. Estimado Señor Alcalde Municipal:** Sirva la presente, para remitir a Usted el Expediente, junto con la segunda Opinión, contenido de la solicitud de Dominio Pleno, presentada por el Señor **Carlos Alberto Ramos** y que me fuera remitido para la verificación del complemento de los Requisitos en virtud de opinión de fecha 03 de mayo del 2021, Opinión que emito de la manera siguiente: Habiendo tenido a la vista el expediente de mérito, luego de que el Peticionario Señor **Carlos Alberto Ramos**, subsanara lo requerido, que corresponde a presentar el Documento Original del Inmueble, constando el Cotejo por la Señora Secretaria municipal, así como la Declaración Jurada debidamente autenticada que acompaña. Además del Dictamen emitido por el Jefe de Catastro Municipal, quien manifiesta que el referido lote se encuentra dentro de los Ejidos del Municipio de San Antonio de Oriente y que luego de consultarle a los vecinos y Patronato del lugar, éstos

manifestaron que el Señor Carlos Alberto Ramos, ha tenido la posesión de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por más de 30 años. En ese sentido, ésta Asesora Legal Municipal, es de la Opinión que, una vez subsanados los extremos indicados, el Peticionario ha cumplido con todos los requisitos esenciales para la Tramitación del Dominio Pleno de Conformidad al Reglamento. Por tanto, se recomienda que se proceda con el Otorgamiento del Dominio Pleno a favor del Señor **Carlos Alberto Ramos**, sobre el Lote de terreno ubicado en la Aldea Hoya Grande de éste Municipio de San Antonio de Oriente y se autorice que previo a los pagos correspondientes, se emita la Certificación respectiva para su debida inscripción en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán. Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviar un cordial saludo. Atentamente, **Abogada Elvia Espinoza Asesora Legal Municipal**. Cc. Corporación Municipal. Auditora Municipal. Archivo.”

**La Corporación Municipal, luego de escuchar lo Peticionado por el Señor Carlos Alberto Ramos y verificar los documentos, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Previo a Resolver lo solicitado, que a través de la Secretaria Municipal, se requiera al Peticionario, para que manifieste por escrito, la razón por la cual únicamente solicita Dominio Pleno por el área de 3579.11 m<sup>2</sup> equivalente a 5133.37v<sup>2</sup>, y no por el área total de una manzana, que establece el documento Privado de Compra- Venta.

**Punto 8.3:** Se recibió solicitud de dominio pleno de la Abogada Esther Mercedes Romero Moncada en representación de la señora Nectalia del Carmen Robledo Murillo, quien manifiesta yo, Esther Mercedes Romero Moncada, mayor de edad, casada, Hondureña, Abogada, con numero de colegiación 08181, en representación de la señora Nectalia del Carmen Robledo Murillo, con numero de identidad 0715-1955-00334, dicha representación la acredito con la copia del poder general para pleitos que acompaño a la misma.- con todo respeto me dirijo ante la Honorable Corporación Municipal, a solicitar se le extienda a mi representada Dominio Pleno, de un terreno ubicado en el sitio conocido como el bordo del caserío el potrero de la Aldea la ciénega, ejidos y jurisdicción del municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán, el cual mide 9,132.96 metros cuadrados, equivalente a 1.31 manzana, el cual tiene las siguiente colindancias: AL NORTE: Colinda con propiedad del señor Juan

Colindres, Ángel Carranza; AL SUR: Colinda con calle de por medio y con los señores Tomas Salgado, Mario Ramon García, Angela Mairena. AL ESTE: Colinda con propiedad del señor Ángel Carranza; AL OESTE: Colinda con propiedad de Juan Colindres. En el cual la ha tenido en posesión pacífica, tranquila e interrumpidamente dicha propiedad, por más de 18 años. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de estar en posesión de dicho terreno a la Honorable Corporación muy respetuosamente PIDO: Admitir la solicitud presentada y se le a mi representada la señora Nectalia del Carmen Robledo Murillo, el dominio pleno del terreno anteriormente descrito. Firma y sello Abogada Esther Mercedes Romero Moncada.

La Asesora Legal Municipal, Abogada Elvia Espinoza Obando, presentó la Opinión Legal que se lee a continuación: “San Antonio de Oriente, F. M. 20 de julio del 2021. **Señor. Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, F. M. Su Oficina. Estimado Señor Alcalde Municipal:** Luego de haber tenido a la vista, la subsanación presentada por la **Abogada Esther Mercedes Romero Moncada**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Señora **Nectalia del Carmen Robledo Murillo**, en la **Solicitud de Dominio Pleno**, sobre un lote de terreno ubicado en el lugar conocido como El Bordo del Caserío El Potrero, de la Aldea La Cienega, San Antonio de Oriente, emito nuevamente la Opinión de la siguiente manera: **I.** Habiendo subsanado la Apoderada Legal de la peticionaria, presentando la información requerida y que consiste en: a) Carné de Colegiación. b) Aclaración de la ubicación del Inmueble, manifestando que el inmueble se encuentra ubicado en El Caserío Los Potreros, Aldea La Ciénega, Municipio de San Antonio de Oriente. c) Recibos pagados de los Impuestos de Bienes Inmuebles y Personal hasta la fecha 2021; d) Constancias de los Vecinos, especificando claramente ubicación del inmueble, tiempo y forma de tenencia. e) Constancia de Patronato, especificando claramente ubicación del inmueble, tiempo y forma de tenencia. f) Acompaña Documento Privado de Compra Venta de una propiedad ubicada en Los Potreros, otorgado por Pilar Colindres Banegas, de fecha 02 de mayo del 1997; g) Aclara que el Plano Topográfico original, timbrado y sellado, acompañado a su solicitud, está correcto con su ubicación. g) Declaración Jurada, firmada por la Señora Nectalia del Carmen Robledo

Murillo y su hija Iris Mirella Pavón Robledo, mediante la cual DECLARAN BAJO JURAMENTO, que sobre el Inmueble del cual solicita Dominio Pleno, no se ha realizado ningún acto o contrato a favor de terceras personas y que tampoco ha sido inscrito ante ninguna institución del Estado. **II.** Habiendo tenido a la vista el informe, emitido por la Señora Secretaria Municipal, mediante el cual manifiesta haber realizado las verificaciones respectivas y manifiesta no haber encontrado en los libros que para los efectos lleva en esa Secretaría Municipal, que haya sido emitido Dominio Pleno a favor de la Peticionaria Nectalia del Carmen Robledo Murillo. **III.** Se tuvo a la vista los informes del Jefe de Catastro Municipal y Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente, mediante los cuales acreditan de forma separada, que luego de haber realizado la inspección en el inmueble, encontrando que el inmueble se encuentra dentro del Título de los Ejidos de San Antonio de Oriente, ubicado en El Caserío Los Potreros, Aldea La Ciénega, Municipio de San Antonio de Oriente, que las Medidas, Colindancias y área son conformes con el plano acompañado, además de que la posesión efectiva del inmueble la han tenido siempre la Señora Nectalia a través de su difunto Esposo. El Jefe de la Uma, informa que el inmueble no es de vocación forestal. Es por todo lo anteriormente relacionado, que ésta Asesora Legal, Opina y recomienda que: **SI ES PROCEDENTE** el Otorgamiento del Dominio pleno a favor de la Señora **Nectalia del Carmen Robledo Murillo**, sobre un lote de terreno ubicado en el Caserío El Potrero, de la Aldea La Cienega, de éste Municipio de San Antonio de Oriente. Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviar un cordial saludo. Atentamente, **Abogada Elvia Espinoza. Asesora Legal Municipal.** Cc. Corporación Municipal. Auditora Municipal. Archivo.”

**La Corporación Municipal Luego de analizar y discutir la solicitud y la Opinión manifestada por la Asesora Legal, por unanimidad de votos, Aprueba y Acuerda: Conceder el Dominio Pleno** a favor de la Señora **Nectalia del Carmen Robledo Murillo**, quien se identifica con Tarjeta de Identidad número 0715-1955-00334, a través de su Apoderada Legal la Abogada Esther Mercedes Romero Moncada, sobre el lote de terreno ubicado en el Caserío El Potrero, de la Aldea La Ciénega, de éste Municipio de San Antonio de Oriente,

anteriormente descrito, autorizando a la Secretaria Municipal, a que previo el pago correspondiente, emita la Certificación de Dominio Pleno, para firma del Señor Alcalde Municipal y su respectiva inscripción en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán al margen del **Asiento Registral número Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) del **Tomo Diecisiete (17)** y **Reinscrito en asiento Numero Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023) de los ejidos de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán.**

**Punto 8.4:** Se recibió solicitud de dominio pleno de la Abogada Esther Mercedes Romero Moncada en representación de la señora Nectalia del Carmen Robledo Murillo, quien manifiesta yo, Esther Mercedes Romero Moncada, mayor de edad, casada, Hondureña, Abogada, con numero de colegiación 08181, en representación de la señora Nectalia del Carmen Robledo Murillo, con numero de identidad 0715-1955-00334, dicha representación la acredito con la copia del poder general para pleitos que acompaño a la misma.- con todo respeto me dirijo ante la Honorable Corporación Municipal, a solicitar se le extienda a mi representada Dominio Pleno, de un terreno ubicado en el caserío las mesitas de la Aldea la ciénega, ejidos y jurisdicción del municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán, el cual tiene una área de 13,944.50 metros cuadrados, equivalente a 2.00 manzana, el cual tiene las siguiente colindancias: AL NORTE: Calle de por medio y colinda con ocupante desconocido, y del señor Alexis Sánchez; AL SUR: Colinda con propiedad de la señora Nectalia del Carmen Murillo; AL ESTE: Colinda con propiedad de la señora Máxima Guevara; AL OESTE: Colinda con propiedad de la señora Máxima Guevara; En el cual la ha obtenido a través de herencia Ab-intestato la cual se encuentra registrada en el registro de la propiedad y Mercantil bajo el numero 87, tomo 360 del registro de sentencia de francisco Morazán; se presenta copia y original de la certificación de herencia Ab-intestato, la cual solicito que una vez, que sea cotejada la copia original se me devuelva la original de la certificación; asimismo se presenta copia de documento privado de donación extendido por la señora iris Mirella pavón Robledo, de derechos hereditarios, los cuales mediante el presente documento privado le dona a la señora Nectalia del

Carmen Robledo Murillo, el derecho que le pudiera corresponder por herencia de su difunto padre el señor Francisco Pavón Ávila (QDDG), el cual fue recibido el original el 30 de julio del 2015, por la oficina de catastro de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente; También se presenta plano topográfico original de la ubicación del terreno del cual se esta solicitando el Dominio Pleno. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de estar en posesión de dicho terreno a la Honorable Corporación muy respetuosamente PIDO: Admitir la solicitud presentada y se le a mi representada la señora Nectalia del Carmen Robledo Murillo, el dominio pleno del terreno anteriormente descrito. Firma y sello Abogada Esther Mercedes Romero Moncada.

La Asesora Legal Municipal, Abogada Elvia Espinoza Obando, luego de revisar el expediente, emitió su Opinión Legal, la que se lee a continuación: “San Antonio de Oriente, F. M. 20 de julio del 2021. **Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, F. M. Su Oficina. Estimado Señor Alcalde Municipal:** Luego de haber tenido a la vista, la subsanación presentada por la **Abogada Esther Mercedes Romero Moncada**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Señora **Nectalia del Carmen Robledo Murillo**, en la **Solicitud de Dominio Pleno**, sobre un lote de terreno ubicado en el lugar conocido como Caserío Las Mesitas, de la Aldea La Ciénega, San Antonio de Oriente, emito nuevamente la Opinión de la siguiente manera: **I.** Habiendo subsanado la Apoderada Legal de la peticionaria, presentando la información requerida y que consiste en: a) Carné de Colegiación. b) Aclaración de la ubicación del Inmueble, manifestando que el inmueble se encuentra ubicado en Caserío Las Mesitas, Aldea La Ciénega, Municipio de San Antonio de Oriente. c) Recibos pagados de los Impuestos de Bienes Inmuebles y Personal hasta la fecha 2021; d) Constancias de los Vecinos, especificando claramente ubicación del inmueble, tiempo y forma de tenencia. e) Constancia de Patronato, especificando claramente ubicación del inmueble, tiempo y forma de tenencia. f) Aclara que el Plano Topográfico original, timbrado y sellado, acompañado a su solicitud, está correcto con su ubicación. g) Declaración Jurada, firmada por la Señora Nectalia del Carmen Robledo Murillo y su hija Iris Mirella Pavón Robledo, mediante la cual **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, que sobre el Inmueble del cual solicita Dominio Pleno,

no se ha realizado ningún acto o contrato a favor de terceras personas y que tampoco ha sido inscrito ante ninguna institución del Estado y acompaña el Documento Privado de Cesión de Derechos Hereditarios, firmado por su hija la Señora Iris Mirella Pavón Robledo. **II.** Habiendo tenido a la vista el informe, emitido por la Señora Secretaria Municipal, mediante el cual manifiesta haber realizado las verificaciones respectivas y manifiesta no haber encontrado en los libros que para los efectos lleva en esa Secretaría Municipal, que haya sido emitido Dominio Pleno a favor de la Peticionaria Nectalia del Carmen Robledo Murillo. **III.** Se tuvo a la vista el informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal mediante el cual acredita, que luego de haber realizado la inspección en el inmueble, encontró que el inmueble se encuentra dentro del Título de los Ejidos de San Antonio de Oriente, ubicado en El Caserío Las Mesitas, Aldea La Ciénega, Municipio de San Antonio de Oriente y que las Medidas, Colindancias y área son conformes con el plano acompañado y que de la misma inspección han deducido, por conversaciones con algunos de los vecinos, la posesión del Inmueble ha estado en la Familia Pavon Robledo. **IV.** En ese sentido, **ésta Asesora Legal Municipal, es de la Opinión, que SI PROCEDE el Otorgamiento de Dominio Pleno** solicitado por la **Abogada Esther Mercedes Romero Moncada**, en su condición de Apoderada Legal de la Señora **Nectalia del Carmen Robledo Murillo**, sobre un lote de terreno ubicado en el lugar conocido Caserío Las Mesitas, de la Aldea La Ciénega de ésta jurisdicción de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y se autorice la emisión de la Certificación para su respectiva inscripción en el Instituto de la Propiedad, previo a los pagos respectivos por parte de las Peticionarias. Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviar un cordial saludo. Atentamente, **Abogada Elvia Espinoza Asesora Legal Municipal** Cc. Corporación Municipal. Auditora Municipal. Archivo.”

**La Corporación Municipal Luego de analizar y discutir la solicitud y la Opinión manifestada por la Asesora Legal, por unanimidad de votos, Aprueba y Acuerda:** Conceder el Dominio Pleno solicitado por la Señora **Nectalia del Carmen Robledo Murillo**, con Tarjeta de Identidad número 0715-1955-00334, a través de su Apoderada Legal la Abogada Esther Mercedes Romero Moncada, sobre el lote de terreno ubicado en el lugar conocido Caserío

Las Mesitas, de la Aldea La Ciénega de ésta jurisdicción de San Antonio de Oriente, anteriormente descrito, autorizando a la Señora Secretaria Municipal, a que previo el pago correspondiente, emita la Certificación de Dominio Pleno, para firma del Señor Alcalde Municipal y su respectiva inscripción en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán al margen del **Asiento Registral número Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) del **Tomo Diecisiete (17)** y **Reinscrito en asiento Numero Cuarenta y Cuatro (44) del Tomo Dos Mil Veintitrés (2023) de los ejidos de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán.**

**Punto 8.5:** Se presentó Solicitud de Otorgamiento de dominio pleno, presentada por el Señor Andrés Rivera Ortega, quien manifiesta: Yo, ANDRES RIVERA ORTEGA, mayor de edad, casado hondureño por nacimiento, fontanero, con tarjeta de identidad numero 0817-1953-00013, vecino del municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán. Con el debido respeto comparezco ante esta honorable Corporación Municipal, solicitando y expresando lo siguiente: PRIMERO: Que previo a los trámites legales correspondientes, se me otorgue titulo de DOMINIO PLENO sobre un inmueble ubicado en el caserío el Lonal, Aldea el limón, lugar denominado “Liquidambar”, municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán. SEGUNDO: Que desde hace 24 años, estoy en posesión en concepto de dueño publica, pacifica, y no interrumpida (artículo 2273 codigo civil) de un (1) lote de aproximadamente DOCE PUNTO VEINTISEIS (12.26) manzanas equivalente a OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO (8.55) hectáreas, ubicado en el caserío el Lonal, Aldea El Limon, lugar denominado “Liquidambar”, municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco, en donde personalmente y con el auxilio de mi familia realizo actividades agrícolas siguientes: cultivo de granos de primera necesidad, siembra y recolección de café. TERCERO: Que, en sesión celebrada por la Honorable corporación Municipal el dia 15 de enero del 2002, me concedio en dominio pleno el terreno antes mencionado, mediante acta numero dos (2), punto numero siete (7), ubicado en tomo numero treinta y cuatro (34) y en los folios ciento sesenta y ocho (168) al ciento setenta y tres (173). Sesion precedida por el señor

alcalde municipal, Handy Aníbal Rubio Ramos, en compañía de los regidores: Reyner Maradiaga, Presentación Salgado, Nelson Rodríguez, Denis Medina y Alejandro Ferrera. CUARTO: Para indicar la extensión del terreno, la Honorable Corporación Municipal tomo como referencia lo descrito según constancia de venta que emitió a mi favor el señor EMETERIO CASTEJON MOREIRA el 17 de octubre de 1996, por la cantidad de Noventa Lempiras (L.90.00), documento que menciona la extensión superficial de TRES (3) MANZANAS DE TIERRA. También fueron traídas del mismo documento las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con propiedad de las señoras Virginia, Mirian García, Estela García y Elsa Castejón, AL SUR: Con propiedad de la Escuela Agrícola Panamericana del zamorano. AL ESTE: Con propiedad del señor Carlos Raudales y AL OESTE: Con terreno común de la montaña. EL DOMINIO PLENO versa que dicha propiedad se encuentra registrada en los ejidos de San Antonio de Oriente, mediante el TOMO NUMERO DIEZ Y SIETE (17) REGISTRO NUMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE (169), FOLIO NUMERO CIEN (100) AL NUMERO CIENTO SIETE (107) del registro de la propiedad del departamento de Francisco Morazan. QUINTO- Que catastro Municipal, de San Antonio de Oriente no procedio a realizar la medida topografica correspondiente y el levantamiento del plano cartografico del lote de terreno, antes de someter a aprobación del DOMINIO PLENO ya que el mismo, carecía de medida superficial levantada por la inexistencia un plano físico e histórico que los dueños anteriores puedan haber acreditado. Se evidencia que lo de TRES MANZANAS solo fue un calculo. SEXTO: Que en el mes de febrero del 2018 el LOTE DE TERRENO fue medido por catastro Municipal de San Antonio de Oriente, siguiendo las colindancias de la CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO extendida el 12 de marzo del 2002, obteniendo los resultados siguientes: UN (1) lote cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE: con virginia Mairena Garcia, Ramon Rosa Ferrera Trujillo, AL SUR: Con la Escuela Agrícola Panamericana, ESTE: Con propiedad del señor Carlos Raudales, AL OESTE: Con los terrenos de la cooperativa Bello Oriente. Con un resultado superficial de DOCE PUNTO VEINTISEIS (12.26) manzanas, equivalente a OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO (8.55) Hectáreas. Quedando una diferencia sobrante de NUEVE PUNTO VEINTISEIS (9.26)

MANZANAS de tierra SEPTIMO. Que del universo del terreno que mide DOCE PUNTO VEINTISEIS (12.26) manzanas. No se puede establecer cuales son las tres manzanas que describen el certificado de dominio pleno y la constancia de venta extendida por el señor EMETERIO CASTEJON MOREIRA a mi favor, lo mismo que las (9.26) MANZANAS sobrantes. OCTAVOS. Para acreditar los extremos de esta solicitud propongo la información de los testigos ALBA ESTER AGUILAR SERVELLON, con identidad numero 0801-1969-00175, EUGENIO DE JESUS IRIAS MEJIA, con identidad numero 0817-1976-00125, JACINTO ORTEGA CERBELLON, con identidad numero 0817-1962-00012, todos hondureños por nacimiento, mayores de edad y residentes en la Aldea el Limón del municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundo la presente solicitud en los artículos 80 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, artículos 218 primer y segundo párrafo, 219,248 y 2273 CODIGO CIVIL Articulos 53,56,57,61,62 y 63 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO articulo 2,4 y 14 DE LA LEY DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA, articulo 18, y 35 numeral 11, LEY DE MUNICIPALIDADES; artículos 93 ultimo párrafo, 109 primer párrafo DE LA LEY DE PROPIEDAD, los artículos; 187 segundo párrafo, 218 primer y segundo párrafo, 219 y 248 del REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD. A PETICION: Ala honorable Corporación Municipal del municipio de San Antonio de Oriente, del departamento de Francisco Morazán. PIDO: Admitir la presente SOLICITUD DE DOMINIO PLENO de NUEVE PUNTO VEINTISEIS (9.26) MANZANAS de tierra, conforme los requisitos solicitados y los expresados en los artículos 218 primer y segundo párrafo, 219 y 248 del REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD. 2.-Se me conceda por medio de la Honorable Corporación de la municipalidad de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán, El dominio pleno de Nueve Punto Veintiséis (9.26) MANZANAS de tierra del inmueble ubicado en el caserío el Loncal, Aldea El Limón, lugar denominado “Liquidambar”, municipio de San Antonio de Oriente , departamento de Francisco Morazán. 3.- Se cite a los testigos propuestos para que expresen que desde hace 24 años estoy en posesión quieta, pacifica y no interrumpida de UN LOTE (1) de terreno de NUEVE PUNTO VEINTISEIS (9.26) MANZANAS de

tierra, ubicado en el caserío el lonal, Aldea el Limón, lugar denominado “Liquidambar”, municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán. PODER: Yo Andrés Rivera Ortega, confiriendo poder para que me represente en las presentes diligencias al abogado GERSON REINALDO RAMIREZ MARTINEZ, mayor de edad con identidad numero 0801-1956-01094, con oficina en el barrio la Leona, teléfono móvil 9819-2629, correo electrónico [g25ramirez@yahoo.com](mailto:g25ramirez@yahoo.com), carne de colegiación N°23926. Extendido por el colegio de Abogados de Honduras, confiero a representantes las facultades para desistir en primera instancia de la acción deducida; absorber posiciones: renunciar de los recursos o términos legales; transigir; celebrar convenios; sustituir, delegar y resumir este poder y percibir, contenidas en el numeral dos (2) del artículo ochenta y uno (81) de CODIGO PROCESAL CIVIL y las facultades contenidas en los artículos 56 y 57 y demás aplicables a la ley de procedimiento Administrativo. En general, para que practique cuanta gestión deba realizar el otorgante como si estuviera presente para resguardar mis intereses y que firme cuanto documento sea necesario para la gestión que se le ha encomendado. Firma y huella: Andrés Rivera Ortega.

La Asesora Legal Municipal, Abogada Elvia Espinoza Obando, luego de revisar el expediente, emitió su Opinión Legal, la que se lee a continuación: “San Antonio de Oriente, F. M. 17 de septiembre del 2021. **Señor. Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Alcalde Municipal, San Antonio de Oriente. Su Oficina. Estimado Señor Alcalde:** Sirva la presente, para remitir a Usted, la Opinión que me fuera solicitada, respecto a la **Solicitud de Otorgamiento de Dominio Pleno**, presentada por el Señor **ANDRES RIVERA ORTEGA**, opinión que emito de la siguiente manera: **I.** Manifiesta el Señor **ANDRES RIVERA ORTEGA**, que desde hace 24 años, se encuentra en posesión en concepto de dueño publica, pacífica y no interrumpida de un lote de aproximadamente 12.26 manzanas ubicado en la Aldea El Limón, en el sitio denominado Liquidámba y que en aquel momento Catastro Municipal no procedió a realizar la medición del inmueble, por lo que le fue otorgado un dominio Pleno únicamente por tres manzanas, tal y como reza en el Documento Privado de Compra Venta a su favor, dejando por fuera las 9.26 manzanas restantes. El solicitante acompaña a su escrito, la copia fotostática de los

documentos siguientes: **1.** Certificación de Dominio Pleno, emitida en fecha 12 de marzo del 2002. **2.** Plano Topográfico, levantado, dibujado y aprobado por el Jefe de Catastro Municipal. **3.** Copia de Tarjeta de Identidad a nombre de la solicitante. **4.** Documentos que le sirven de antecedente en el Dominio Pleno. **5.** Comprobante de Deposito a favor de la Municipalidad; **6.** Recibos de pago de Impuestos del año 2021. **7.** Constancia de Posesión de Dominio emitida por la Presidenta de Patronato de la Aldea El Limón. **8.** Constancia de Vecindad. **II.** Dado que ésta solicitud está totalmente ligada a la Solicitud de Rectificación de Dominio Pleno, por el mismo Peticionario, en la que en fecha 04 de abril del presente año 2021, ésta Asesora Legal Municipal, emitió Opinión, basada en el Informe de Inspección emitido por el Jefe de Catastro Municipal, quien manifestó que el inmueble en referencia, se encuentra dentro de un Título de Naturaleza Jurídica Privada, por haber si emitido un Título de Propiedad por parte del Instituto Nacional Agrario. En ese sentido, ésta Asesora Legal es de la Opinión, que, en virtud de haber verificado toda la información proporcionada por el Peticionario, además de los arrojados por la investigación de campo realizada por el Jefe de Catastro Municipal, no es Competencia ni Potestad de la Honorable Corporación Municipal, la de Otorgar el Dominio Pleno solicitado, por no encontrarse el predio, dentro de zona de naturaleza Jurídica Ejidal, por tanto se recomienda, que se deniegue la Solicitud de Dominio Pleno, presentada por el Señor **ANDRES RIVERA ORTEGA**, por lo que, a través de la Señora Secretaria Municipal, se requiera al Apoderado Legal del Peticionario, con la finalidad de que se le devuelvan los documentos originales presentados, debiendo dejar copia y constancia, en el expediente de mérito. Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviar un cordial saludo. Atentamente, **Abogada Elvia Espinoza. Asesora Legal Municipal.** Cc. Corporación Municipal. Auditora Municipal. Archivo.”

La Corporación Municipal, luego de escuchar la solicitud de Dominio Pleno, presentada por el Señor Andrés Rivera Ortega y la Opinión Legal emitida por la Asesora Legal Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Denegar, la solicitud presentada por el Señor Andrés Rivera Ortega. Se

devuelvan al Peticionario los documentos originales presentados, debiendo dejar copia y constancia, en el expediente.

**PUNTO 9: SUBSANACIÓN DEL DICTAMEN DEL TERCER TRIMESTRE. Punto 9.1:** El Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal presenta: Respuesta del Dictamen de la Rendición de Cuentas al Tercer Trimestre Año 2021 y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al Tercer Trimestre año 2021.

## **9.1 RENDICIÓN DE CUENTAS ACUMULADA AL TERCER TRIMESTRE AÑO 2021**

### **INGRESOS**

NO HAY OBSERVACIONES.

### **EGRESOS**

#### **OBSERVACIÓN No 1**

##### **1. INCUMPLIMIENTO DE INVERSION ARTICULO 194 DGPR**

1.1 El análisis nos indica la siguiente ejecución:

1.1.1 Vida Mejor 143%

1.1.2 Mujer 102%

1.1.3 Todos por la Paz 40%

1.1.4 Pro-Honduras 104%

1.1.5 Infraestructura 185%

**1.2 Al Subsanan deben presentar certificación de punto de acta aprobada por la Corporación municipal de compromiso de cumplimiento en los siguientes trimestre.**

#### **Respuestas:**

1.1.1 **Vida Mejor.** El aumento al tercer trimestre de un porcentaje de 143% se debe a: en los primeros meses del presente año (enero, febrero, marzo y abril) Se cargó inversión de Triage COVID-19 como ser pago de contratos de empleados (Médicos, enfermeras y aseadoras) e insumos de limpieza y protección personal al sector de Salud y otros cargos por compromisos presupuestarios. (La modificación presupuestaria, traspaso de más y menos

del 10% de Vida Mejor para Atención a la Emergencia) se registró hasta el mes de julio de 2021, por lo tanto, el porcentaje correcto se verá reflejado en la Rendición de Cuentas al cuarto trimestre del año 2021.

**1.1.2 Mujer.** Para el cuarto Trimestre año 2021 estaremos cumpliendo con este porcentaje (5%) de inversión en Atención a la Mujer, hemos hecho pagos urgentes en trimestres anteriores por eso el aumento del 102%,

**1.1.3 Todos por la Paz.** En este Programa hemos ejecutado menos porque no se han realizado algunos proyectos, en el cuarto trimestre se han ejecutado y se verá reflejado la moto correspondiente del porcentaje Todos Por la Paz (20%) en la Rendición acumulada del año 2021.

**1.1.4 Pro-Honduras.** En este Programa se ha ejecutado más porque en el Primer trimestre se invirtió en el mejoramiento y conformación de calles de todo el municipio, cabe mencionar que en mejoramiento de calles es el monto más alto presupuestado en el Programa Pro-Honduras al final de año se cumplirá este porcentaje.

**1.1.5 Infraestructura.** El Aumento a este programa se debe a que la mayor parte de los montos de las trasferencias de octubre, noviembre y diciembre del año 2020 se hicieron modificaciones (ampliaciones de ingresos y egresos) para ejecución de Proyectos de infraestructura los cuales se registraron en el programa de infraestructura municipal y por eso la inversión con el porcentaje de 185%.

**9.2 1.2 Nos comprometemos a dar cumplimiento** de acuerdo a Las Disposiciones Generales del Presupuesto de La Republica (DGPR) articulo 194, a dar cumplimiento en la ejecución de la totalidad de los porcentajes en los sectores de **Vida Mejor, Mujer, Todos por la Paz, Pro-Honduras, e Infraestructura** de acuerdo a los montos percibidos de los porcentajes correspondientes, estos ajustes se verán reflejados en la información financiera presentada al cuarto trimestre del año 2021.

Esto por incumplimiento en el Primer, segundo y tercer trimestre del año 2021, ya que se dejó de invertir en algunos sectores menores valores y se invirtió mayores en otros por compromisos adquiridos presupuestariamente y por atender la Emergencia COVID-19 con fondos del sector Salud.

**Nota:** Se adjunta Certificación de Punto de acta aprobada por la Corporación Municipal.

## OBSERVACIÓN No 2

### **2. INFORME EJECUTIVO SOBRE USO DE FONDOS PARA EMERGENCIA DE COVID-19 ARTICULO 194 Y 196 DGPR**

**2.1 Al Subsanan deben presentar informe ejecutivo sobre el uso de los fondos de emergencia para el covid-19 (De enero a septiembre) de obligatorio cumplimiento, el cual debe de venir firmado y sellado por el alcalde, secretaria(o), tesorero(a), auditor(a) o comisionado municipal y sociedad civil, (preferiblemente FONAC, Iglesias donde realiza la actividad, comisión de transparencia).**

#### **Respuesta:**

Nota: Se anexa Informe Ejecutivo de uso de Fondos para la Emergencia de COVID-19 firmado por las personas requeridas según la observación.

## OBSERVACIÓN No 3

### **3. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EJECUTIVO 001-2021, ARTICULO 79 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

**3.1 En cumplimiento al acuerdo 001-2021, publicado el 23 de junio en el diario oficial la Gaceta, por cada mesa de Billar, debe cobrar en los primeros diez días de cada mes Lps. 324.75, Al subsanan deben presentar evidencia del cobro indicado (recibo de cobro y/o nota de parte del Alcalde dirigida al jefe de administración tributaria notificando el nuevo cobro por cada mesa de billar).**

#### **Respuesta:**

Nota: Se anexa Nota del alcalde dirigida al jefe de tributaria notificando el nuevo cobro de la mesa de billar.

## **ANALISIS DEL INFORME DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO AL TERCER TRIMESTRE AÑO 2021**

## OBSERVACIÓN 1

### **1. EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 194 Y 196 DE LAS DGPR, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 18-2021, ESTABLECE LA EJECUCIÓN DESDE 5% HASTA UN 20% PARA LA EMERGENCIA COVID-19**

1.1 De acuerdo al análisis y revisión del informe de proyectos presentado por su municipalidad, reportan una ejecución en la columna de COVID-19 de un 70% equivalente a Lps. 193,050.16

**Al Subsanan deben justificar EL MONTO DEJADO DE INVERTIR mediante una certificación de punto de acta aprobada por la Corporación Municipal, y constancia del médico municipal** donde notifica la existencia de los triajes, brigadas médicas y/o convenios con el centro de Salud, de acuerdo a los ingresos de transferencia ordinaria recibida de los meses de enero a junio 2021, considerando la modificación presupuestada y/o presupuesto 2021 aprobado por su Corporación Municipal presentada a esta Dirección.

**9.3 Justificación del monto no Ejecutado:** Según columna de COVID-19 se ejecutó un 70% equivalente a Lps.193,050.16. Nosotros invertimos para la emergencia en los primeros dos trimestres del año 2021 con fondos de la transferencia municipal del presupuesto del Sub-programa Salud en el tercer y cuarto trimestre se han ejecutando con el porcentaje destinado de un 10% del Programa Vida Mejor, se realizó una modificación presupuestaria de más y menos presentada a esa Dirección, al cuarto trimestre se verán reflejados los ajustes de esta inversión ya que varios pagos de honorarios y otros se cargaron a este objeto de gasto, por lo tanto la Corporación Municipal se compromete en dar cumplimiento a esta inversión con el porcentaje correspondiente.

**La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Dar por bien hecha la respuesta del Dictamen de la Rendición de Cuentas al Tercer Trimestre Año 2021 y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al Tercer Trimestre año 2021, presentada por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.**

**PUNTO 10: CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA: Punto 10.1:**  
**La secretaria Municipal informa que se envió nota a la Junta de Agua del Valle San Francisco donde se le da lectura:** San Antonio de Oriente, F. M., 28 de diciembre, 2021. **Señores: Junta Administradora de Agua, Aldea San Francisco, San Antonio de Oriente, Su Oficina. Estimados Señores:** Sirva la presente, para enviar a Ustedes un cordial saludo y deseos de éxitos en las funciones que ejecutan diariamente, para el bienestar de su Comunidad. De igual manera y siguiendo instrucciones de la Honorable Corporación Municipal, mediante acuerdo número Noveno, del Acta número 24-2021, de la Sesión celebrada en fecha Lunes 06 de Diciembre del año 2021, para solicitar a Ustedes, que en la siguiente sesión de Corporación Municipal, del mes de Enero del año 2022, presenten a la Oficina de Tesorería Municipal, con copia a la Corporación Municipal, un informe pormenorizado de los gastos suscitados en la ejecución del Proyecto de Construcción de Tanque e Instalación de Tubería de Agua Potable de Valle de San Francisco, de esa Junta administradora que Ustedes dignamente rectoran (Liquidación de fondos), para el cual la Municipalidad, mediante Acuerdo de la Corporación Municipal, otorgó a Ustedes una ayuda de la cantidad de Setecientos Mil Lempiras Exactos (700,000.00) en el año 2018. Sin otro particular. Atentamente, **Marelyn Mercedes Rodríguez, Secretaria Municipal**, Cc. Corporación Municipal, Alcalde Municipal, Auditora Municipal, Tesorera Municipal, Archivo.

Manifestando la secretaria Municipal Marelyn Mercedes Rodríguez; se recibió un informe del presidente y tesorero de la Junta de Agua Valle San Francisco donde dice: INFORME; Por medio la Junta Administradora de Agua de la Aldea San Francisco tiene a bien dirigirse a la Honorable Corporación municipal a fin de presentar informe solicitado mediante acuerdo número Noveno de Acta número 24-2021, de la sesión celebrada en fecha lunes 06 de diciembre de año 2021, referente a la donación de Setecientos Mil Lempiras (700,000.00) para mejora de la red de conducción de agua potable y construcción de tanque, el cual detallamos a continuación.

A) Informe entregado el 19 de septiembre del 2019, en el cual se detallaron los primeros gastos.

- B) Adquisición de terreno para construcción de tanque por un valor de Treinta Mil Lempiras (L.30, 000.00) (Se adjunta documento de adquisición).
- C) Realización de estudio topográfico para diseño de línea de conducción de sistema de agua por un valor de Treinta y Nueve Mil Lempiras (L.39, 000.00) (Se adjunta Factura).
- D) Reparación y construcción de cerco perimetral de la fuente de abastecimiento de agua por una cantidad de Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y dos Lempiras (L. 8,432.00) (Se adjunta Factura).
- E) Cambio de tubería de conducción en el sector de entrada a las Aldeas SOS por un valor de Cuatro Mil Lempiras (L. 4,000.00) (se adjunta factura).
- F) Hacemos de su conocimiento que las obras de cambio de tubería de conducción de la presa a la comunidad se ha visto en una posición Muy vulnerable. Por lo tanto queda un estimado para ejecución de Quinientos Cuarenta Mil Lempiras (540,000.00), la cual se pretende empezar a ejecutarlo en la segunda quincena del mes de enero. Se adjuntan recibos sin sistema CAI, ya que algunos prestadores de servicios (Albañiles, Ayudantes, y acarreadores de materiales) no están adheridos a este sistema. Atentamente. Hugo H Vásquez, presidente, Junta Administradora de Agua., Francisco A. Andrade Tesorero, Junta Administradora de Agua.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Tener por bien presentado el informe de gastos realizados, por parte de la Junta Administradora de Agua de la Aldea San Francisco, en virtud de la entrega de Setecientos Mil Lempiras (700,000.00), por parte de la Municipalidad, para la mejora de la red de conducción de agua potable y construcción de tanque de la Aldea San Francisco, del Municipio de San Antonio de Oriente.

**Punto 10.2: Se recibió solicitud de** la Liga de Futbol San Francisco, quienes manifiestan: Permítanos en primer lugar saludarle muy cordialmente de parte de junta directiva de la liga de futbol de la Aldea San Francisco de este término Municipal deseando éxitos en tan delicadas funciones y que el creador de Universo lo colme de muchas bendiciones. Señor alcalde, como es de su conocimiento usted sabe en nuestra comunidad se está desarrollando un campeonato de futbol y no contamos con los recursos económicos necesarios para dar los respectivos premios y la estamos solicitando a usted como la máxima autoridad en nuestro pueblo y que sabemos que siempre apoya el deporte en

nuestra comunidad, para evitar que nuestros jóvenes no busquen vicios adversos que dañan la integridad mental y física y es y es por eso que acudimos a usted para que nos apoye con una suma de 25,000.00 Lempiras por dicha premiación el cual se clasificara de la siguiente manera: Primer Lugar 14,000.00 Lempiras. Segundo Lugar 8,000.00 Lempiras. Tercer Lugar 3,000.00 Lempiras. Para hacer un Total de 25,000.00 Lempiras. Las aportaciones, que no es mucho, compraremos los 3 trofeos y serán entregadas de igual manera de primero a tercer Lugar se premiara también con medallas y cederá premio al jugador que anoto más goles el portero menos batido y el equipo más disciplinado y una medalla a la terna arbitral así con estos detalles como deseamos finalizar nuestro campeonato y confiamos en Dios y en su buena voluntad que nuestra petición sea tomada en cuenta a la mayor brevedad posible su suscribiendo os de usted con todo respeto. Señores Oscar lagos Arias Presidente, Aníbal A Cárcamo, Tesorero.

**La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba:** Ayudar, con la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (10,000.00), a la Junta Directiva de la Liga de futbol de la Aldea San Francisco, a través de los Señores: Oscar Lagos Arias Presidente y Aníbal A Cárcamo, Tesorero.

**Punto 10.3:** Se recibió nota por parte de la Señora **ENA XIOMARA MARTINEZ ORTEGA**, quien manifiesta: **SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA EJECUCION DE UNOS ACTOS VANDALICOS COSTITUTIVOS DE DELITOS EN PERJUICIO DE LA PROPIEDAD.- SE PRESENTAN DOCUMENTOS RELACIONADOS CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO,- PETICION.** Yo **ENA XIOMARA MARTINEZ ORTEGA**, mayor de edad, soltera, perito mercantil y catador público, hondureña con tarjeta de Identidad No.0817-1985-00027, con domicilio en la Aldea Guayabillas, Municipio de Moroceli, Departamento de El Paraíso, actuando para este acto en mi condición personal, con el debido respeto comparezco ante voz honorable corporación municipal, haciendo uso de la garantías Constitucionales del derecho legítimo de petición y de defensa con el debido respeto comparezco ante esta honorable

corporación municipal, para hacer de su conocimiento la ejecución de unos actos vandálicos constitutivos de delitos en perjuicio a mi propiedad privada, como producto de haberse extendido “CONSTANCIA” extendida en fecha dos (2) de enero del año del dos mil dieciocho (2018), por el departamento de Catastro Municipal, a través del señor Carlos Daniel Lagos Lagos, para lo cual me baso en los hechos y fundamentos de derechos siguientes: **HECHOS PRIMERO:** Como ya anteriormente hice del conocimiento de esa honorable corporación municipal, según **Testimonio de Escritura Publica N°. 22 de Fecha diez (10) de agosto del año 2017,** autorizado bajo la Notaria del Abogado Miguel Antonio Sevilla Vega, con **Asiento Registral N°. 23 del Tomo N°.142,** en el registro de la propiedad Inmueble y Mercantil de Yucarán, El Paraíso hoy Instituto de la Propiedad, Soy dueña y poseedora Legítima, de un bien inmueble situado en el lugar denominado **GUAYABILLAS**, jurisdicción de Moroceli, Departamento de El Paraíso, y comprendido dicho inmueble en el Sitio de “EL CENSO”, cuyas medidas, colindancias y su área, ya rezan con precisión en dicho instrumento público antes referido, **POR LO TANTO DICHA PROPIEDAD ES DE NATURALEZA PRIVADA Y NO EJIDAL**, documento este el cual, ya presente ante esa corporación municipal mediante escrito de fecha 06 de diciembre del presente Año 2021. **SEGUNDO:** Es el caso Honorable Corporación Municipal, que el día quince (15) de diciembre del presente año dos mil veintiuno (2021), fui objeto de **unos actos vandálicos** como ser la Construcción de una parte de mi cerco que delimita mi propiedad precisamente por la colindancia de la carretera que conduce a la ciudad de Danli, por parte del señor **RAFAEL ANTONIO FLORES GIMENEZ**, quien se hacía acompañar, del señor **ANGEL ANTONIO VASQUEZ**, Auxiliar de la Aldea de Guayabillas, amparando sus actuaciones por el contenido de dicha CONSTANCIA extendida en fecha dos (2) de enero del año dos mil dieciocho (2018), por el Departamento de Catastro Municipal, a través del señor Carlos Daniel Lagos Lagos ,argumentando que según lo que dice esa constancia el, es el dueño de esa fracción de tierra, que de la calle comunica con su casa de habitación ,situación está, por la cual me vi obligada a proceder a DENUNCIAR DICHO ACTOS ese mismo día ante la FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO en virtud de lo cual, les hago de su conocimientos estos hechos ,para

que por su parte, procedan de forma urgente e inmediata, ha hacer los correctivos que en ley correspondan, pues caso contrario, seré yo la que tenga que realizar por mi parte todas aquellas acciones, que conforme a ley me correspondan, ya sean estas penales o civiles, en contra de todos los involucrados en dichos actos, para ponerle de una vez por todas, un alto a todos estos actos, que se vienen cometiendo, en mi perjuicio, usurpándome mi derecho legítimo de propietaria, y que legalmente poseo sobre el bien inmueble antes referido. TERCERO: Es por todo lo anteriormente descrito, que solicito su intervención inmediata en este asunto, para que como ya anteriormente lo manifiesto, procedan a realizar los correlativos correspondiente y la sanción administrativa que corresponda según el caso, y con el fin de evitar que en un futuro se vayan a cometer actuaciones administrativas relacionadas con el desempeño de su cargo, en donde se puedan violentar derechos de propiedad privada, es oportuno hacerles de su conocimiento lo establecido en el **Artículo 378 Reformado del Nuevo código Penal de honduras**, mediante en el Artículo 4, del **Decreto N°.93-2021**, Publicado el día lunes 01 de noviembre del presente año, en el diario Oficial L a Gaceta, que en unas de sus partes literalmente establece lo siguiente ARTICULO 378 –USURPACION. Comete el delito de usurpación, y será sancionado con reclusión de cuatro (4) a seis (6) años quien desarrolle cualquiera de las conductas siguientes; 1)-Ocupa o se apodere de todo o parte de un inmueble, interrumpa la posesión, derecho de propiedad u otro derecho real sobre todo o en parte de un inmueble, o destruya o altere linderos del mismo: 2)- Con violencia en las personas o sobre las cosas, amenazas, engaños, de forma oculta o clandestina, mediando abuso de confianza, ocupa total o parcialmente un inmueble en perjuicio de quien ejerce sobre el mismo el derecho de propiedad, posesión u otro derecho real;.....3).....4)-..... La pena señalada en el párrafo primero del presente Artículo, se impondrá sin perjuicio de que tan pronto se presente la documentación u otro medio de prueba que acredite en el expediente administrativo o judicial, la posesión o el derecho de propiedad u otro derecho real sobre el inmueble, o en el caso del numeral 4) anterior la afectación del derecho al uso de los bienes públicos, el fiscal o el juez que conoce de la causa deba ordenar el desalojo del inmueble que se trate o el reintegro de la posesión o del derecho que le corresponde .....El delito de Usurpación se

considera un delito continuo o permanente ya que su actividad consumativa no cesa al perfeccionarse el mismo, pues se prolonga en el tiempo. En tal sentido este delito se considera de flagrancia continua en tanto el imperativo de esta norma este siendo violado ininterrumpidamente por el o los agentes que lo cometen, lesionando el bien jurídico Protegido. **ARTICULO 378-A. AGRAVANTES DEL DELITO DE USURPARACION.** La usurpación será sancionada con una pena de reclusión de Seis (6) a diez (10) años e inhabilitación absoluta, en cualquiera de los casos siguientes:1).....2).....3) cuando intervengan dos (2) o más personas; El empleado o funcionario público que, abusando de su condición, realice la usurpación. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Me sirve de fundamento legal a la presente, Artículos 1, 59, 70 Párrafo Segundo, 80, 82, 103, 106, 321, 322, 323, 324, 327, de la **Constitución de la Republica**; Artículos 24 numeral 3), 25 numeral 11), de la Ley de Municipalidades, Artículos 378 Reformado y 378-A por adición al **Nuevo código Penal de Honduras**, mediante los Artículos 4y 5 del Decreto N°.93-2021, Publicado El día Lunes 01 de Noviembre del Año 2021, en El Diario Oficial La Gaceta, y Artículos 26-B, Y 224-A, adicionados al **Código Procesal Penal**, Mediante el Artículo 7 del Decreto N° 93-2021, Publicado El día Lunes 01 de Noviembre del año 2021, en El Diario Oficial La Gaceta, Artículos 1, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 34, 35, Párrafo Primero, 36, 50, 52, 53, 54, 55, 60, inciso b), 61,62,64, 65, 68, 69, 74, Y demás aplicables de la **Ley de Procedimiento Administrativo**. PETICION A la Corporación Municipal, respetuosamente PIDO; Admitir el presente escrito, junto con los documentos que acompaño, y al amparo de lo establecido en la Ley, resolver de conformidad a lo que en derecho corresponda. Firma: ENA XIOMARA MARTINEZ ORTEGA.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Que previo a emitir cualquier resolución o resolver lo manifestado por la Señora Ena Xiomara Martínez Ortega, se remitan las diligencias a la Asesora Legal Municipal, con la finalidad de que emita la Opinión que en derecho corresponda.

**Punto 10.4:** Se recibió Solicitud de la Coordinadora de CIS Jicarito, Triaje la Dra Keylin Solorzano quien manifiesta: Solicito de su apoyo en la continuidad del triaje, si bien es cierto según cabildo 02-2021, celebrado el día Jueves 06 de Mayo del año 2021, la doctora Margarita Moreno se presentó y manifestó que cuando se tuviera un 60% de la población vacunada, se podría hacer el cierre del triaje pero debido a la nueva variante Ómicron, de covid-19, se necesita la continuidad del triaje ya que esta nueva variante Ómicron es muy contagiosa, y a nivel mundial, hay países donde están cerrando, en aislamiento, ya que no se sabe con certeza la gravedad de esta, y como sabe nuestro país no está exento a este suceso, durante diciembre se ha observado aumento de paciente sintomáticos a nivel de triaje y del CIS. Debido a esta situación, solicitamos que el triaje continúe, en las instalaciones que solicitamos para traslado por los momentos es el adulto mayor. Esto con el motivo de que la población cuente con un lugar de atención por covid-19. Firma y sello Dra Keylin Solorzano.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, quien manifiesta: Estuve hablando con la Doctora Margarita Moreno y me dijo que no es recomendable el cierre del Triaje, aunque en el cabildo informativo que tuvimos, Ella manifestó que cuando se estuviera en un 60% se iba a cerrar, pero no contaba con las nuevas variantes y en base a eso y luego de que la Coordinadora del Triaje enviara esa nota, lo que podemos hacer es reubicar el local para la atención y así entregar las instalaciones al Director Amado Carias del Instituto San Antonio, porque ya las está solicitando, y en caso de que la Corporación apruebe la continuación del Triaje, que la Doctora Margarita Moreno busque el local y se suscriba un convenio con la Doctora Margarita Moreno, en su condición de Directora Regional de Salud, para que sea esa Institución la que administre el Centro de Triaje, contratando al personal que requiera y todo lo demás necesario y que la Municipalidad apoye con una aportación económica.

Manifestando la Señora Regidora María Lila Hernández, es necesario que el Triaje continúe con sus labores, por el bien de nuestra población, ya que la crisis causada por el Covid -19 no ha pasado, es más, ahora se están viendo nuevos brotes causadas por otras variantes o el mismo Covid-19 en conjunto con otros virus como la Influenza.

Pide la palabra el Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz, si es lo correcto porque sería un grave error cerrar el Triage en estos momentos, donde las variantes de covid19 están más agresivas, yo también pienso que tenemos que hacer publicidad agresiva para que nuestra población entienda lo importante que es estar vacunados y tomar medidas de bioseguridad.

Manifiesta el Señor Regidor Roger Diaz, estoy de acuerdo con que siga el Triage, es bueno recordar a los encargados que brinden informes y que eso sea un respaldo para la Corporación y un medio de justificación del porque el Triage se mantiene, mostrando datos de los casos y atenciones brindadas a la población.

El Señor Regidor Edwin Yovani Zepeda, manifiesta, si estoy de acuerdo que se continúe funcionando el Triage. Regidor Santos Virgilio Fonseca que continúen pero que presenten informes para ir viendo la estadística.

Manifestando el regidor Olvin Danery Amador si es necesario que se continúe y que se puedan reubicar para que le den continuidad al Triage.

Regidora Digna Italia Ruiz si el director Amado Carias me a estado solicitando el instituto de San Antonio de Oriente, por las clases semi-presenciales y sería correcto mover el triaje a un lugar seguro.

Manifestando el Señor Alcalde Municipal, se les enviara una nota, dando respuesta a la solicitud, informándoles que la Corporación Municipal acepta la continuidad del Triage con fondos de la Municipalidad y se reinstalen en el local que ocupa la oficina del Adulto Mayor o que busquen un lugar estable y seguro para ubicar el Triage, asimismo, se les informará sobre que se suscribirá un convenio con la Doctora Margarita Moreno, en su condición de Directora Regional de Salud, en el que se comprometen a la Administración total del Centro de Triage, con el apoyo económico de la Municipalidad.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acuerda y Aprueba:**

Enviar nota de respuesta, mediante la cual se les informa sobre la autorización de la continuación del Triage, y la suscripción de un Convenio, con la Directora Regional de Salud, la Doctora Margarita Moreno, para la administración del Centro de Triage, especialmente de la realización de los gastos y el pago del personal y el compromiso de la Municipalidad de brindar el apoyo económico, sin ninguna otra obligación por parte de la Municipalidad, por lo que a la vez, autoriza su reubicación, para que las instalaciones le sean devueltas al Instituto San Antonio y se instalen en el local que ocupa la Oficina del Adulto Mayor o se busque un mejor lugar más seguro.

**PUNTO 11 VARIOS: Punto 11.1:** El Señor Alcalde Municipal, informa que se realizará la actualización de la información y de las firmas en el banco, por parte de Tesorería y Alcalde Municipal, para el periodo año 2022 a 2026, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Municipalidad.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba Autorizar la** actualización de la información y de las firmas de Alcalde y Tesorería Municipal, en el Banco.

**Punto 11.2:** El Señor Alcalde Municipal, solicita la Autorización para que la Municipalidad continúe formando parte de la Mancomunidad de los Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM).

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba Autorizar que** la Municipalidad continúe formando parte de la Mancomunidad de los Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM) para estos cuatro años del periodo 2022-2026.

**Punto 11.3:** El Señor Alcalde Municipal, informa que, tal y como se ha venido haciendo, se continuará con contrato con la recolección de la basura de la Aldea El Jicarito de éste Municipio.

Consulta la Señora Regidora Digna Ruiz, ¿no se puede ampliar para el lado del Valle San Francisco? Responde el Alcalde Municipal, aún se mantiene el problema de Don Hernán Elvir y aun se sigue con el trámite con el terreno de Zamorano, para el proyecto de Desechos. Manifestando la Señora Regidora Digna Ruiz y ¿si se hiciera un sacrificio de irlo a dejar al Crematorio, hasta Tegucigalpa? Responde el Alcalde Municipal, vamos a hacer las investigaciones correspondientes, si se puede y averiguar precios de camiones.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba, Autorizar la continuación de la Recolección de la Basura de La Aldea El Jicarito, de acuerdo a como se ha venido haciendo hasta la fecha.**

**Punto 11.4:** El Señor Alcalde Municipal informa, que, tal y como les comuniqué sobre la reparación de la calle del Suyatillo, llano del ocotal, zarzal y que de parte de la Alcaldía se iba a proporcionar la máquina para arrancar el material y

para arreglar la calle y a Don Adrián\_Ávila se le debe el material y se deben de realizar todos esos pagos, que ascienden a la cantidad de Lps 79,800.00.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien ejecutado el Proyecto de Reparación de calle de la Aldea El Suyatillo, zarzal, llano del ocotal y Autorizar al Señor Alcalde Municipal, realizar los pagos correspondientes a la reparación de la calle del Suyatillo, llano del ocotal, zarzal, de éste Municipio y que ascienden a la cantidad de Lps.79,800.00.**

**Punto 11.5:** La Señora Regidora Digna Italia Ruiz, manifiesta: Le solicito Señor Alcalde Municipal, que deje un presupuesto para habilitar Centros Educativos, por lo menos cuatro Colegios, porque los de media, si tengo entendido que ya se vacunaron los niños de 12 a 18 años, con ellos se supone se va a empezar semi-presencial, para poder habilitar el agua y el techo.

**Punto 11.6:** El Señor Alcalde Municipal, informa que, de estar todos de acuerdo, se hará el Cabildo de la Rendición de cuentas, en la Aldea del Valle San Francisco, y únicamente se está a la espera de señalar la fecha, misma que se estará informando.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acuerda y Aprueba, Autorizar la celebración del Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas, en la Aldea Valle de San Francisco.**

**Punto 11.7:** El Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz, manifiesta: Yo estuve hablando con Saul Oseguera (Jefe de la Unidad Municipal Ambiental UMA) referente a un vivero que están haciendo a orilla de calle, por los chorritos, nosotros de la Aldea de Jicarito, tenemos la fuente de agua, está subterránea en ese lugar y los viveros se utilizan químicos y donde está ubicado ese vivero puede perjudicar, puede causar daños a las fuentes de agua y le dije que fuera hacer averiguaciones, porque hasta está ya cercado con maya y como es posible que aquí hagan lo que quieran.

Manifiesta el Alcalde Municipal: la responsabilidad de la Alcaldía Municipal es de no otorgar el permiso y otra es que esa área le corresponde a derecho de vía, lo que vamos a hacer es mandar a hacer la inspección, que emita el informe y posteriormente se envía la nota acompañando toda la información correspondiente.

**Punto 11.8:** El Señor Alcalde Municipal informa que se debe de nombrar una comisión Conjunta para transición y traspaso de mando, por lo que solicita la Autorización para que la misma sea conformada por los Señores: María Lila Hernández, Cesar Joel Cruz, Olvin Danery Amador, Santos Virgilio Fonseca y Santos Israel Rodríguez.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Autorizar el nombramiento de la Comisión Conjunta, para la transición y traspaso de mando, la que estará conformada por los Señores: María Lila Hernández, Cesar Joel Cruz, Olvin Danery Amador, Santos Virgilio Fonseca y Santos Israel Rodríguez.

**Punto 11.9:** El señor Alcalde Municipal informa, que se les va a pagar la dieta de la Sesión anterior, celebrada el día jueves 16 del mes de Diciembre del año 2021 y ésta de hoy, tomando prestado de los fondos que ingresaron para la ejecución del proyecto Séptima Etapa Pavimentación con Concreto Hidráulico, en barrio punta caliente hacia carretera ca-6, San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, del programa Piloto de Descentralización Municipal IMPULSA, en virtud de que la municipalidad no cuenta con los fondos necesarios y que una vez ingrese la transferencia del Gobierno Central, se hará el movimiento de cuentas, por lo que pide la Autorización de la Corporación Municipal.

**La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba:** tener por bien hecho el movimiento de la cuenta 11-429-000195-8 de proyectos a cuenta corriente 11-426-000336-7.

**PUNTO 12: ACUERDOS Y RESOLUCIONES.** La Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

**PRIMERO:** La Corporación Municipal, luego de haber analizado y Discutido, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que siga con el procedimiento respectivo, envíe las

Invitaciones a ofertar, con la finalidad de que se dé inicio a la Ejecución del Proyecto denominado Sexta Etapa “Pavimentación Concreto Hidráulico en el Barrio San José hacia carretera CA-6” Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y se conforme la comisión para la apertura de las ofertas y que una vez presenten dichas Ofertas, emita el informe respectivo, para su adjudicación. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**SEGUNDO: La Corporación Municipal, luego de haber analizado y Discutido, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Dar por bien hecha la aclaración y por bien realizado el procedimiento para la Ejecución del Proyecto denominado Séptima Etapa “Pavimentación Concreto Hidráulico en el Barrio San José hacia carretera CA-6”, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, con fondos provenientes del Programa Piloto de Descentralización, por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y descentralización.

**TERCERO:** La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, luego del análisis y discusión, **ACUERDA Y APRUEBA:** El Reglamento de Ayudas Sociales de la Municipalidad, contentivo de la tabla de ayudas sociales, en su Artículo 28 y descrito anteriormente.

**CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, luego de escuchar lo Peticionado por la Señora Claudia Marina Figueroa Hernández, así como la Opinión Legal, emitida por la Asesora Legal Municipal, Acuerda y Aprueba:** Que previo a resolver la Solicitud de Dominio Pleno, presentado por la Señora Claudia Marina Figueroa Hernández, que se le requiera nuevamente, a través de la Secretaria Municipal, con la finalidad de que acredite documentalmente, que la posesión del Inmueble la ha tenido de forma quieta, pacífica y no interrumpida, durante el tiempo que la Ley establece, para que se el otorgamiento del Dominio Pleno.

**QUINTO: La Corporación Municipal, luego de escuchar lo Peticionado por el Señor Carlos Alberto Ramos y verificar los documentos, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Previo a Resolver los solicitado, que a través de

la Secretaria Municipal, se requiera al Peticionario, para que manifieste por escrito, la razón por la cual únicamente solicita Dominio Pleno por el área de 3579.11 m<sup>2</sup> equivalente a 5133.37v<sup>2</sup>, y no por el área total de una manzana, que establece el documento Privado de Compra- Venta.

**SEXTO: La Corporación Municipal Luego de analizar y discutir la solicitud y la Opinión manifestada por la Asesora Legal, por unanimidad de votos, Aprueba y Acuerda: Conceder el Dominio Pleno** a favor de la Señora Nectalia del Carmen Robledo Murillo, quien se identifica con la Tarjeta de Identidad número 0715-1955-00334, a través de su Apoderada Legal la Abogada Esther Mercedes Romero Moncada, sobre el lote de terreno ubicado en el Caserío El Potrero, de la Aldea La Ciénega, de éste Municipio de San Antonio de Oriente, que según plano topográfico acompañado y debidamente refrendado por el Jefe de Catastro Municipal, tiene las medidas, rumbos y colindancias siguientes:

- DE LA ESTACION 1-2, RUMBO S 67°15'38" E, DISTANCIA 25.81 METROS.
- DE LA ESTACION 2-3, RUMBO S 71°57'35" E, DISTANCIA 20.23 METROS.
- DE LA ESTACION 3-4, RUMBO S 66°22'14 " E, DISTANCIA 17.46 METROS.
- DE LA ESTACION 4-5, RUMBO S 71°33'54" E, DISTANCIA 9.49 METROS.
- DE LA ESTACION 5-6, RUMBO S 58°23'42" E, DISTANCIA 18.29 METROS.
- DE LA ESTACION 6-7, RUMBO S 36°16'49" E, DISTANCIA 20.41 METROS.
- DE LA ESTACION 7-8, RUMBO S 12°17'09" O, DISTANCIA 2.65 METROS.
- DE LA ESTACION 8-9, RUMBO S 44°43'48" O, DISTANCIA 11.30 METROS.
- DE LA ESTACION 9-10, RUMBO S 58°07'33" O, DISTANCIA 9.45 METROS.
- DE LA ESTACION 10-11, RUMBO S 46°32'20" O, DISTANCIA 13.83 METROS.
- DE LA ESTACION 11-12, RUMBO S 75°10'25" O, DISTANCIA 4.10 METROS.
- DE LA ESTACION 12-13, RUMBO S 56°48'54" O, DISTANCIA 16.52 METROS.
- DE LA ESTACION 13-14, RUMBO S 45°00'00" O, DISTANCIA 3.00 METROS.
- DE LA ESTACION 14-15, RUMBO S 52°15'36" O, DISTANCIA 13.81 METROS.
- DE LA ESTACION 15-16, RUMBO S 64°00'45" O, DISTANCIA 11.65 METROS.
- DE LA ESTACION 16-17, RUMBO S 74°33'13" O, DISTANCIA 4.60 METROS

DE LA ESTACION 17-18, RUMBO S 58°43'42" O, DISTANCIA 13.04 METROS  
DE LA ESTACION 18-19, RUMBO S 57°56'33" O, DISTANCIA 13.63 METROS  
DE LA ESTACION 19-20, RUMBO S 61°42'58" O, DISTANCIA 13.48 METROS  
DE LA ESTACION 20-21, RUMBO S 77°42'05" O, DISTANCIA 12.60 METROS  
DE LA ESTACION 21-22, RUMBO N 71°55'54" O, DISTANCIA 8.65 METROS  
DE LA ESTACION 22-23, RUMBO N 42°03'09" O, DISTANCIA 15.25 METROS  
DE LA ESTACION 23-24, RUMBO N 36°17'33" O, DISTANCIA 18.53 METROS  
DE LA ESTACION 24-25, RUMBO N 21°43'13" O, DISTANCIA 8.70 METROS  
DE LA ESTACION 25-26, RUMBO N 06°15'15" O, DISTANCIA 5.25 METROS  
DE LA ESTACION 26-27, RUMBO N 89°40'57" E, DISTANCIA 16.50 METROS  
DE LA ESTACION 27-28, RUMBO N 68°38'07" E, DISTANCIA 23.47 METROS  
DE LA ESTACION 28-29, RUMBO N 16°52'16" E, DISTANCIA 34.48 METROS  
DE LA ESTACION 29-30, RUMBO N 09°51'57" E, DISTANCIA 16.35 METROS  
DE LA ESTACION 30-1, RUMBO N 13°26'17" E, DISTANCIA 23.90 METROS  
con un área de extensión superficial de 9,132.96 metros cuadrados, equivalentes a 13,099.01 varas cuadradas; Autorizando a la Secretaria Municipal, para que previo el pago correspondiente, emita la Certificación de Dominio Pleno, para firma del Señor Alcalde Municipal y su respectiva inscripción en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán al margen del **Asiento Registral número Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) del **Tomo Diecisiete (17)** y **Reinscrito en asiento Numero Cuarenta y Cuatro (44)** del **Tomo Dos Mil Veintitrés (2023)** de los ejidos de **San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán.**

**SEPTIMO: La Corporación Municipal Luego de analizar y discutir la solicitud y la Opinión manifestada por la Asesora Legal, por unanimidad de votos, Aprueba y Acuerda:** Conceder Dominio Pleno a favor de la Señora **Nectalia del Carmen Robledo Murillo**, quien se identifica con la Tarjeta de Identidad número 0715-1955-00334, a través de su Apoderada Legal la Abogada Esther Mercedes Romero Moncada, sobre el lote de terreno ubicado en el lugar conocido Caserío Las Mesitas, de la Aldea La Ciénega, de ésta jurisdicción de San Antonio de Oriente, que según plano topográfico acompañado y debidamente refrendado por el Jefe de Catastro Municipal, tiene las medidas, rumbos y colindancias siguientes:

DE LA ESTACION 1-2, RUMBO S 03°53'07" E, DISTANCIA 13.85 METROS.

DE LA ESTACION 2-3, RUMBO S 31°27'07" E, DISTANCIA 15.63METROS.  
DE LA ESTACION 3-4, RUMBO S 50°17'08 " E, DISTANCIA 5.95 METROS.  
DE LA ESTACION 4-5, RUMBO S 45°00'00" E, DISTANCIA 8.49 METROS.  
DE LA ESTACION 5-6, RUMBO S 31°36'27" E, DISTANCIA 15.26 METROS.  
DE LA ESTACION 6-7, RUMBO S 44°29'40" E, DISTANCIA 11.59 METROS.  
DE LA ESTACION 7-8, RUMBO S 41°04'27" E, DISTANCIA 4.68 METROS.  
DE LA ESTACION 8-9, RUMBO S 54°41'59" E, DISTANCIA 9.99 METROS.  
DE LA ESTACION 9-10, RUMBO S 74°13'09" E, DISTANCIA 12.38 METROS.  
DE LA ESTACION 10-11, RUMBO S 31°45'53" O, DISTANCIA 27.64 METROS.  
DE LA ESTACION 11-12, RUMBO S 32°44'07" O, DISTANCIA 16.64 METROS.  
DE LA ESTACION 12-13, RUMBO S 28°48'39" O, DISTANCIA 22.83 METROS.  
DE LA ESTACION 13-14, RUMBO S 14°02'10" O, DISTANCIA 12.37 METROS.  
DE LA ESTACION 14-15, RUMBO S 15°15'18" O, DISTANCIA 11.40 METROS.  
DE LA ESTACION 15-16, RUMBO S 22°37'12" O, DISTANCIA 13.00 METROS.  
DE LA ESTACION 16-17, RUMBO S 26°33'54" E, DISTANCIA 4.63 METROS  
DE LA ESTACION 17-18, RUMBO N 71°39'36" O, DISTANCIA 124.39 METROS  
DE LA ESTACION 18-19, RUMBO N 27°22'40" E, DISTANCIA 63.06 METROS  
DE LA ESTACION 19-20, RUMBO N 31°36'27" E, DISTANCIA 15.26 METROS  
DE LA ESTACION 20-21, RUMBO N 50°42'38" E, DISTANCIA 14.21 METROS  
DE LA ESTACION 21-22, RUMBO N 45°00'00" E, DISTANCIA 33.94 METROS  
DE LA ESTACION 22-23, RUMBO N 45°00'00" E, DISTANCIA 8.49 METROS  
DE LA ESTACION 23-1, RUMBO N 50°37'58" E, DISTANCIA 31.47 METROS

con un área de extensión superficial de 13,944.50 metros cuadrados, equivalentes a 20,000.00 varas cuadradas; autorizando a la Secretaria Municipal, para que previo el pago correspondiente, emita la Certificación de Dominio Pleno, para firma del Señor Alcalde Municipal y su respectiva inscripción ante el Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, al margen del **Asiento Registral número Ciento Sesenta y Nueve (169)** Folios cien al ciento siete (100-107) del **Tomo Diecisiete (17)** y **Reinscrito en asiento Numero Cuarenta y Cuatro (44)** del **Tomo Dos Mil Veintitrés (2023)** de los **ejidos de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán.**

**OCTAVO: La Corporación Municipal, luego de escuchar la solicitud de Dominio Pleno, presentada por el Señor Andrés Rivera Ortega y la Opinión Legal emitida por la Asesora Legal Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Denegar, la solicitud presentada por el Señor Andrés Rivera Ortega. Se devuelvan al Peticionario los documentos originales presentados, debiendo dejar copia y constancia, en el expediente.

**NOVENO: La Corporación Municipal, luego de su discusión y análisis, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Dar por bien emitida la respuesta del Dictamen de la Rendición de Cuentas al Tercer Trimestre Año 2021 y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al Tercer Trimestre año 2021, presentada por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

**DECIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Tener por bien presentado el informe de gastos realizados, por parte de la Junta Administradora de Agua de la Aldea San Francisco, en virtud de la entrega de Setecientos Mil Lempiras (700,000.00), por parte de la Municipalidad, para la mejora de la red de conducción de agua potable y construcción de tanque de la Aldea San Francisco, del Municipio de San Antonio de Oriente.

**DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba:** Ayudar, con la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (10,000.00), a la Junta Directiva de la Liga de futbol de la Aldea San Francisco, a través de los Señores: Oscar Lagos Arias Presidente y Aníbal A Cárcamo, Tesorero.

**DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Que previo a emitir cualquier resolución o resolver lo manifestado por la Señora Ena Xiomara Martínez Ortega, se remitan las diligencias a la Asesora Legal Municipal, con la finalidad de que emita la Opinión que en derecho corresponda.

**DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acuerda y Aprueba:** Enviar nota de respuesta, mediante la cual se les informa sobre la autorización de la continuación del Triaje, y la suscripción de un Convenio, con la Directora Regional de Salud, la Doctora Margarita Moreno, para la administración del Centro de Triaje, especialmente de la realización de los gastos y el pago del personal y el compromiso de la Municipalidad de brindar el apoyo económico, sin ninguna otra obligación por parte de la Municipalidad, por lo que a la vez, autoriza su reubicación, para que las instalaciones le sean devueltas al Instituto San Antonio y se instalen en el local que ocupa la Oficina del Adulto Mayor o se busque un mejor lugar mas seguro.

**DECIMO CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba Autorizar** la actualización de la información y de las firmas de Alcalde y Tesorería Municipal, en el Banco.

**DECIMO QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Autorizar que la Municipalidad continúe formando parte de la Mancomunidad de los Municipios del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM) para los cuatros años, del periodo 2022 -2026.

**DECIMO SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Autorizar la continuación del contrato de la Recolección de la Basura de La Aldea El Jicarito, de acuerdo a como se ha venido haciendo hasta la fecha.

**DECIMO SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Tener por bien ejecutado el Proyecto de Reparación de calle de la Aldea El Suyatillo, llano del Ocotál, Zarzal y Autorizar al Señor Alcalde Municipal, realizar los pagos correspondientes a la reparación de la calle del Suyatillo, llano del ocotal, zarzal de éste Municipio y que ascienden a la cantidad de Lps.79,800.00.

**DECIMO OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acuerda y Aprueba:** Autorizar la celebración del Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas, en la Aldea Valle de San Francisco.

**DECIMO NOVENO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar el nombramiento de la Comisión Conjunta, para la transición y traspaso de mando, la que estará conformada por los Señores: María Lila Hernández, Cesar Joel Cruz, Olvin Danery Amador, Santos Virgilio Fonseca y Santos Israel Rodríguez.**

**VIGESIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba:** Tener por bien hecho el movimiento de la cuenta 11-429-000195-8 de proyectos a cuenta corriente 11-426-000336-7 y una vez que se realice la transferencia del Gobierno Central, sean devueltos los fondos a la cuenta original.

**PUNTO 13. CIERRE.** No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 12.30 A.M. -----ULTIMA LINEA-----



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE**  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN  
2014-2018



**ACTA 02-2022**

Acta de la Sesión Ordinaria número 02-2022, de la Sesión de Corporación Municipal celebrada a las Nueve de la Mañana (09:00 a.m.) del día Lunes 17 del mes de Enero del año 2022, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga, en compañía de la Señora Olga Marina Sierra Vice-Alcaldesa y de los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González, Olvin Danery Amador y con la asistencia de la Secretaria Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

1. Oración a Dios Todopoderoso por el señor alcalde Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.
2. Comprobación del Quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura, discusión de la Agenda.
5. Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.
- 6.- Inicio de proyecto Sexta Etapa “Pavimentación concreto Hidráulico en Barrio Punta Caliente, hacia Carretera CA-6”.
- 7.- Rendición de Cuenta año 2021.
- 8.- Ampliación Presupuestaria Saldo Inicial.
- 9.- Modificación Presupuestaria de Mas y Menos.
- 10.-Correspondencia Enviada y Recibida

- 11.-Varios.
12. Acuerdos y resoluciones.
13. Cierre.

### **Desarrollo de la Agenda**

**PUNTO-1.** La Invocación a Dios fue dirigida por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

**PUNTO-2.** Seguidamente, el Señor Alcalde Municipal, procedió a la comprobación del Quórum, constatando que **se encontraban presente todos los** Miembros de la Honorable Corporación Municipal.

**PUNTO-3.** Acto seguido se dio inicio a la Sesión de Corporación Municipal por parte del Alcalde Municipal, el Señor Manuel Maradiaga.

**PUNTO 4. LECTURA DE LA AGENDA A DESARROLLAR.** La secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda a tratar el día de hoy, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna modificación.

**PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La secretaria Municipal, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, Sin ninguna modificación.

**PUNTO 6: INICIO DE PROYECTO SEXTA ETAPA “PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN BARRIO PUNTA CALIENTE, HACIA CARRETERA CA-6”.**

**Punto 6.1:** La Secretaria Municipal le da lectura al informe donde se detalla de la siguiente manera : San Antonio de Oriente,14 de Enero del 2022,**Honorables Miembros, Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, F. M., Su Oficina, Estimados Miembros:** Sirva el presente informe, para que después del análisis correspondiente, esa Honorable Corporación Municipal, adjudique a la Empresa Oferente, mejor calificada, por la Comisión nombrada al efecto para la evaluación de las Ofertas presentadas y en la cual se nos nombró para formar la

Comisión evaluadora de la misma, para la Ejecución del Proyecto denominado: “Séxta Etapa Pavimentación con Concreto Hidráulico, en barrio punta caliente hacia carretera ca-6”, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán.

La presentación de las Ofertas, tal y como estaba programada, se recibieron hasta el día viernes Catorce de Enero del 2022, a las ocho de la mañana (8:00 A.m), en el salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal. Se hicieron presente, los Representantes de las siguientes Empresas:

- a) Empresa en Obras de Construcción, S.A de C.V. “ENOC S.A”
  
- b) Empresa Inversiones en Infraestructura S. de R.L(INFRA).
  
- c) Empresa Construcciones, Diseños, Supervisión y Suministro en general S. de R.L

El Proceso de Licitación, dio inicio, el día de hoy, fecha, lugar y hora programadas, para la Apertura de los Sobres, conteniendo las Ofertas de los participantes, según el orden de llegada de las Empresas.

Se abrió, primeramente, el sobre conteniendo la Oferta, presentada por la Empresa en Obras de Construcción, S.A de C.V., Acompañándose de la documentación: Declaración Jurada sobre prohibiciones o Inhabilidades, Cuadro de Actividades, Copia de Identidad del Representante, RTN del Representante, RTN de la Empresa, Copia de la Escritura de la Empresa. y cuya oferta económica asciende a la cantidad de DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 08/100 CENTAVOS (L.2,067,782.08 ).

Posteriormente, se abrió el Sobre conteniendo la Oferta, presentada por la empresa Inversiones en Infraestructura S. de R.L (INFRA), Acompañándose de la documentación: Declaración Jurada sobre prohibiciones o Inhabilidades, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Cuadro de Actividades, DNI del Representante, RTN del Representante, RTN de la Empresa, Copia de la Escritura de la Empresa, Permiso de Operación. Y cuya oferta económica, asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 96/100 CENTAVOS (Lps. 2,044,249.96).

Y finalmente, se abrió el Sobre conteniendo la Oferta, presentada por la Empresa denominada Construcciones, Diseños, Supervisión y Suministro en general S. de R.L. Acompañándose de la documentación: Declaración Jurada, Cuadro de Actividades, Copia de Identidad del Representante, RTN del Representante, RTN de la Empresa, Copia de la Escritura de la Empresa. y cuya oferta económica, asciende a la cantidad de DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETENTA NUEVE LEMPIRAS CON 98/100\_ Centavos (Lps.2,078,079.98 ).

Siendo la mejor oferta presentada la empresa denominada Inversiones en Infraestructura S. de R.L.(INFRA. con la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 96/100 CENTAVOS (Lps. 2,044,249.96).

Por lo tanto, se ha presentado el informe correspondiente, aclarando que todas las Empresas, han cumplido con todos los requisitos técnicos y legales, exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, variando únicamente, en lo concerniente a su Oferta Económica. Atentamente, **Regidor Virgilio Fonseca, Coordinador Comisión de Evaluación, Isrrael Rodríguez Presidente Comisión de Transparencia Municipal, Iban Blandón Castellón, Rep. Sociedad Civil, Cesar Joel Cruz, Rep. Sociedad Civil, Nohelia Moncada, Auditora (observadora), Hicela Jennevith Ávila, Tesorera Municipal, Abog. Elvia Espinoza, Asesora Legal Municipal, Marelyn Mercedes Rodríguez, Secretaria Municipal.**

**La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba:** Que se adjudique el Proyecto denominado “**Séxta Etapa Pavimentación con Concreto Hidráulico, en barrio punta caliente hacia carretera ca-6**”, a la Empresa denominada **Sociedad Mercantil INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S DE R.L (INFRA)**, en virtud de ser la mejor oferta económica presentada. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, proceda a la suscripción del Contrato con la Empresa ganadora, para la Ejecución del Proyecto por el monto DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 96/100 CENTAVOS (Lps. 2,044,249.96), y se proceda a la contratación del Supervisor de la Obra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**PUNTO 7. RENDICIÓN DE CUENTA AÑO 2021.** Punto 7.1: El señor Denis Adán Moncada Contador Municipal, presento Rendición de Cuenta año 2021, detallándolo de la siguiente manera:

**A. EFECTIVO Y BANCOS**

Detalle	Efectivo	Bancos	Total
1. Saldo Inicial del Periodo	0.00	97.688.74	97.688.74
2. Entradas de Efectivo del Periodo	0.00	26.603.290.80	26.603.290.80
Presupuestario	0.00	26.317.623.08	26.317.623.08
Extrapresupuestario	0.00	285.667.72	285.667.72
3. Disponible Total	0.00	26.700.979.54	26.700.979.54
4. Pagos del Periodo	0.00	26.293.928.18	26.293.928.18
Presupuestario	0.00	25.973.264.94	25.973.264.94
Extrapresupuestario	0.00	320.663.24	320.663.24
5. Saldo al Final del Ejercicio	0.00	407.051.36	407.051.36

**B. EXISTENCIA EN CAJA**

Acta de Arqueo     0     Monto:                     0.00

**C. SALDO DE BANCOS SEGÚN CONSTANCIAS**

Banco	Cuenta Número	Tipo de Cuenta	Saldo
BANCO DE OCCIDENTE S.A	11-429-000215-6	CHEQUES	1.925.00
BANCO DE OCCIDENTE S.A	11-426-000336-7	CHEQUES	408.507.94
BANCO DE OCCIDENTE S.A	11-429-000212-1	CHEQUES	53.456.07
BANCO DE OCCIDENTE S.A	11-429-000195-8	CHEQUES	2.336.02
<b>Sumatoria de Saldos (En Lempiras)</b>			<b>466.225.03</b>

**D. CONCILIACION BANCARIA CONSOLIDADA**

Saldo en Libros de la Municipalidad	Valores	Saldo en Bancos	Valores
Saldo del Periodo	407.051.36	Saldo del Periodo	466.225.03
(+) Notas de Crédito	0.00	(-) Cheques Emitidos v no Cobrados	59.173.67
(-) Notas de Débito	0.00	(+) Depósitos en Tránsito	0.00
(+/-) Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
<b>Saldos Conciliados del Periodo</b>	<b>407.051.36</b>	<b>Saldos Conciliados del Periodo</b>	<b>407.051.36</b>

Descripción	Ejercicio 2021
<b>1. INGRESOS</b>	<b>26,380,316.30</b>
<b>1.1 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6,422,944.25</b>
11.0.0.00 INGRESOS TRIBUTARIOS	5,429,703.71
12.0.0.00 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	993,240.54
<b>1.2 INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>19,957,372.05</b>
12.8.99.01 CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
18.0.0.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO	2,399,633.07
21.0.0.00 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00
22.0.0.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	17,495,045.76
23.7.0.00 DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS	62,693.22
26.0.0.00 SUBSIDIOS	0.00
27.0.0.00 HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	0.00
28.0.0.00 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0.00
32.0.0.00 PRESTAMOS	0.00
<b>2. EGRESOS</b>	<b>25,973,264.94</b>
<b>2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6,850,327.56</b>
100 SERVICIOS PERSONALES	3,973,009.77
200 SERVICIOS NO PERSONALES	981,342.57
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	264,367.19
400 BIENES CAPITALIZABLES	0.00
500 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,631,608.03
700 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
<b>2.2 GASTOS DE INVERSION</b>	<b>19,122,937.38</b>
100 SERVICIOS PERSONALES	0.00
200 SERVICIOS NO PERSONALES	1,277,887.08
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
400 BIENES CAPITALIZABLES	8,382,409.15
500 GASTOS DE INVERSION	9,462,641.15
600 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
700 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
900 OTROS GASTOS	0.00
<b>3. DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO (SUPERÁVIT O DEFICIT)</b>	<b>407,051.36</b>

Descripción	2021
<b>ACTIVO</b>	<b>28,012,248.58</b>
<b>1.1 400-BIENES CAPITALIZABLES</b>	<b>12,291,938.77</b>
413 Terrenos	9,478,352.00
416 Edificios	2,813,586.77
<b>1.2 420-MAQUINARIA,EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>	<b>602,690.63</b>
421 Mobiliario y equipo de Oficina	602,690.63
<b>1.3 440-EQUIPO DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INDUSTRIALES</b>	<b>421,291.98</b>
441 Maquinaria de Construccion	0.00
442 Equipo de Transporte	421,291.98
servicios Publicos	0.00
<b>1.4 460- CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS</b>	<b>9,629,639.73</b>
CONSTRUCCION, ADICION, Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS	9,629,639.73
<b>1.5 640-ADQUISICION DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>0.00</b>
Acciones	0.00
Titulos o Bonos	0.00
<b>1.6 651-INCREMENTO DE CAJA Y BANCOS</b>	<b>407,051.36</b>
INCREMENTO DE CAJA Y BANCO	407,051.36
<b>1.7 660-INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR</b>	<b>4,659,636.11</b>
Del ejercicio	4,659,636.11
Acumuladas	0.00
<b>1.8 300-MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>0.00</b>
361 Productos Ferrosos	0.00
374 Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	0.00
384 Piedra, Arcilla, Arena	0.00
391 Elementos de Limpieza	0.00
392 Utiles de Escritorio, Oficina y Ense?anza	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>2.1 PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
712 Interes de la deuda interna sobre Prestamos a Corto Plazo	0.00
716 Amortizacion de la Deuda Interna Sobre Prestamos a Corto Plazo	0.00
722 Interes de la Deuda externa Sobre Prestamos a Corto Plazo	0.00
726 Amortizacion de la deuda externa sobre Prestamos a Corto Plazo	0.00
711/713/714/715/721/723/724/725 Otros Intereses, Comisiones, Amortizaciones	0.00
750/760/770 Disminucion de Cuentas a Pagar	0.00
<b>2.2 PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
732 Intereses de la Deuda Interna Sobre Prestamos a Largo Plazo	0.00
736 Amortizacion de la Deuda Interna sobre prestamos a Largo Plazo	0.00
742 Intereses de la Deuda Externa Sobre Prestamos a Largo Plazo	0.00
746 Amortizacion de la Deuda Externa Sobre Prestamos a Largo Plazo	0.00
731/733/734/735/741/743/744/745 Otros Intereses, Comisiones, Amortizaciones	0.00
<b>PATRIMONIO</b>	<b>28,012,248.58</b>
<b>3.1 PATRIMONIO ACUMULADO</b>	<b>24,736,080.67</b>
PATRIMONIO ACUMULADO	24,736,080.67
<b>3.2 DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO (SUPERAVIT O DEFICIT)</b>	<b>407,051.36</b>
DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO	407,051.36
<b>Total Pasivos + Patrimonio</b>	<b>28,012,248.58</b>

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, luego de la discusión y análisis, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentada la Rendición de Cuentas del año 2021, por el Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**PUNTO 8. AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA SALDO INICIAL. Punto 8.1:** El señor Denis Adán Moncada, contador Municipal, presentó Modificación Presupuestaria Saldo Inicial, detallándolo de la siguiente manera:

I- INGRESO A AMPLIARSE						Saldo Inicial 2022		
Grupo	Clase	Concepto	Sub-C	Auxiliar	Auxiliar	Descripción	Monto	
23	7	2	02	01	02	11-001-02 Transferencia de Secretaría de Gobernación	407,051.36	
<b>TOTAL INGRESOS</b>							<b>407,051.36</b>	
Saldo Inicial 2021								
II- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE								
Prog.	Sub-Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
14	02	009	000	009	47210	11-001-02	Proyecto Pavimentación Hidraulico Salida a Carretera CA-6 7	407,051.36
<b>TOTAL EGRESOS</b>							<b>407,051.36</b>	

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** La Modificación Presupuestaria, 23 7 2 01 02 11-001-02 Transferencia de Secretaría de Gobernación, por 14 02 009 000 009 47210 11-001-01, presentada por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

## **PUNTO 9: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE MAS Y MENOS.**

**Punto 9.1:** El Señor Denis Adán Moncada, contador Municipal presento Modificación Presupuestaria de Mas y Menos, detallándolo de la siguiente manera:

Asignaciones a Ampliarse:							N° 001	
P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
13	02	008	000	001	23400	11-001-01	Mejoramiento y conformación de Calles en el Municipio	300,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>300,000.00</b>	
Asignaciones a Disminuirse:								
P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
13	01	000	001	000	54200	11-001-01	Transferencia a Asociaciones Civiles sin fines de lucro	200,000.00
13	02	000	001	000	54200	11-001-01	Transferencia a Asociaciones Civiles sin fines de lucro	100,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>300,000.00</b>	

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** La Modificación Presupuestaria de Mas y Menos, presentada por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

**PUNTO 10: CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA: Punto 10.1: Se** recibió Solicitud de La Escuela Agrícola Panamericana, a través del apoderado Alberto García Fortín, mayor de edad, Soltero Abogado y Master en Administración de Empresas. Solicitando Exención del pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Correspondiente al año 2022. Se Solicita Constancia de Exención Correspondiente. Se Adjunta Documentos: Testimonio de la Escritura Pública, Certificación de la Resolución, Constancia de Exención de Impuestos de Bienes Inmuebles de la Alcaldía Municipal de los Años 2021.

La Asesora Legal Municipal, presenta la Opinión Legal al respecto, misma que se lee a continuación: San Antonio de Oriente, F. M. 12 de enero del 2022. **Señor. Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Alcalde Municipal de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán. Su Oficina. Estimado Señor Alcalde Municipal:** Sirva la presente, para emitir la Opinión Legal que me fuera solicitada, respecto a la **Solicitud de Constancia de Exención del Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, presentada por el Abogado Alberto García Fortín, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, INC, Opinión Legal que emito de la siguiente manera: **I.** En fecha 07 de enero del presente año 2022, se presentó el Abogado Alberto García Fortín, a la oficina de la Secretaria Municipal, presentando escrito: Se Solicita Constancia de Exención del Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acompañando los documentos siguientes: a) Copia fotostática de Constancia de Exención de Impuestos de Bienes Inmuebles 2021, emitida por los Departamentos de Catastro y Administración Tributaria en fecha 10 de febrero del 2021; b) Copia fotostática, debidamente cotejado por la Señora Secretaria Municipal, del Testimonio de Delegación de Poder General para Pleitos, otorgado por la Abogada Heidy Roberta García Zepeda, en su condición de Apoderada Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, INC, a favor del Abogado Alberto García Fortín de fecha 04 de julio del 2017; c) Copia fotostática de Documento Nacional de Identificación y Carné de Colegio de Abogados de Honduras a nombre del Abogado García Fortín; d) Certificación de Acuerdo número 1018 de Otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la Sociedad Agrícola denominada “Escuela Agrícola Panamericana INC”, inscrita en el Registro de Sentencias que para el efecto lleva el Instituto de la Propiedad con el Asiento número 50 del Tomo 339; y e) Certificación de la Resolución número GDFM-49-215, emitida por la Secretaría Departamental de Francisco Morazán, en fecha 07 de mayo del año 2015; **II.** Manifiesta el Abogado Alberto García Fortín que solicita la

Constancia de Exención de pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en virtud de estar calificada como Institución Educativa Sin Fines de lucro. **III.** De la lectura de los documentos acompañados, se puede deducir lo siguiente: **a)** La Certificación del Acuerdo de Otorgamiento de la Personería Jurídica y Aprobación de los Estatutos, a favor de Sociedad Agrícola denominada “Escuela Agrícola Panamericana INC”, en su considerando segundo, establece: “Que los fines que persigue la expresada compañía son culturales, educacionales y el abastecimiento de víveres”. **b)** La Certificación de la Resolución número GDFM-49-215, emitida por la Secretaría Departamental de Francisco Morazán, en fecha 07 de mayo del año 2015, en su Fallo numeral tercero establece “Tener por califica a la **escuela Agrícola Panamericana INC**, como un **Centro de educación sin fines de lucro**”. **IV.** De conformidad a lo establecido en el artículo 76, Literal ch) de la Ley de Municipalidades, en relación al artículo 89 literal d), del Reglamento de la Ley de Municipales, están exentos del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles: Los Centros de Educación gratuita o **SIN FINES DE LUCRO**, los de Asistencia y Previsión Social y los pertenecientes a las Organizaciones Privadas de Desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal. **V.** Si bien es cierto, la Ley de Municipalidades, establece que la calificación de cada caso, para la exención del Pago de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, la hará la Municipalidad, a petición de la parte interesada, también es cierto, que la Gobernación Departamental de Francisco Morazán, en fecha 17 del mes de marzo del año 2015, emitió Resolución, calificando a la **escuela Agrícola Panamericana INC**, como un **Centro de educación sin fines de lucro** y ordenó a la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, proceder a extender la constancia de Exención de Pago de Impuestos. Por tanto, ésta Asesora Legal Municipal, es de la Opinión que, **si procede** la autorización de la Emisión de la Constancia de Exención de Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de la Sociedad Agrícola **Escuela Agrícola Panamericana INC**, representada por el Abogado Alberto García Fortín, por encontrarse calificada como un **Centro de educación sin fines de lucro**” y recomienda, que se autorice la Emisión de la misma, previo al pago correspondiente, según el Plan de Arbitrios Municipal. Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo. Atentamente, **Abog. Elvia Espinoza Obando Asesora Legal Municipal** Cc. Auditora Municipal. Corporación Municipal. Archivo

Toma la palabra el Señor Regidor Handy Aníbal Rubio, yo continúo conteniendo mí misma posición, de no estar de acuerdo, aunque se que hubo dictamen de gobernación.

**La Corporación Municipal, por la mayoría de votos de los Señores Regidores Municipales, con la abstención del señor Handy Aníbal Rubio, Acuerda y Aprueba:** Que se le Otorgue la Exención en el Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en virtud de encontrarse amparados en el Artículo 76, incisos ch) y d) de la Ley de Municipalidades y de acuerdo al inciso d) y e) del Reglamento de la Ley de Municipalidades y en virtud de la Resolución número GDFM-49-215, emitida por la Secretaría Departamental de Francisco Morazán, en fecha 07 de mayo del año 2015,.

**Punto 10.2:** : Se recibió solicitud del Patronato Pro-Mejoramiento del Caserío el Chagüite y Agua Zarca, para ser reconocidos en la Alcaldía Municipal, como Junta Directiva electa, integrándose de la manera siguiente: Presidente:Luis Armando Andino, con identidad N° 0611-1970-00402, Vice-Presidente: Santos Wilmer Amador Alvarado, con Identidad N°0817-1980-00154, Secretaria: Saira Anabel Izaguirre Espinal , con identidad N°0817-1993-00023, Tesorera: Gina Patricia Borjas Mendoza, con identidad N° 0801-1986-07849, Fiscal: Hector Antonio Henríquez Fajardo , con identidad N°0817-1983-00118,Vocal I: Olga Guadalupe Martínez Flores, con identidad N°0703-1976-00039 , Vocal II: Elva Lucia Amador Ortega, con identidad N°0817-1987-00062, Vocal III: Nancy Pamela Álvarez Guerrero, con identidad N° 0817-1998-00148, Vocal IV: Olvin Gregorio Álvarez Vargas , Con identidad N°0817-1986-00059, Vocal V: David Eulises Amador Mejia Con identidad N° 0817-1996-00199, para el periodo 2022-2023, se adjuntan los documentos siguientes: Acta de Nombramiento y Ratificación, Copias de Tarjetas de identidad de los miembros, Listado de Asistencia.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** El reconocimiento del patronato Pro-Mejoramiento del Caserío el Chaguite y Agua Zarca, para trámite de Personería Jurídica.

**Punto 10.3:** Se recibió acta de inspección de los señores: Rigoberto Romero Posadas, Director de Justicia Municipal, Carlos Daniel Lagos L. Jefe de Catastro Quienes manifiestan: Siendo las 2:15 de tarde del día 11 de enero del año 2022 nos hicimos presente a la Aldea Hoya Grande, sector conocido como Los Chorritos Municipio de San Antonio de Oriente, con el objeto de dar respuesta a Denuncia interpuesta por la Escuela Agrícola Panamericana, la cual consiste en la toma o invasión de espacios de vía pública en la Carretera Panamericana CA-6, por lo que se procedió a realizar inspección de campo por instrucciones de la Corporación

Municipal, donde se nos instruye a presentar informe de dicha zona tomada o expropiada, me hice presente por parte de la alcaldía municipal en mi condición de Director de Justicia y el acompañamiento del Jefe de Catastro Municipal, y representantes de empleados de la Escuela Agrícola Panamericana los cuales responden a los nombres de Maynor Álvarez del Departamento de Tierras de Dicha Institución, En dicho espacio vial se constató la instalación de malla ciclón en espacio vial del Señor EDILBERTO ANDRADE, el cual es vecino de GALERAS GUINOPE en dicho espacio lo está utilizando para uso de un vivero argumentando que tienen venta plantas o vivero del Señor EDILBERTO ANDRADE existiendo otro espacio al par cercado por otra persona Desconocida, se procedió a dialogar con las personas encontradas en el sitio mismas que manifestaron que ellos solo son trabajadores por lo que se debe citar a los ocupantes de dichos espacios y así resolver. El Jefe de catastro especifico que dicho espacio ocupado es parte de vía pública y es de la opinión que los espacios que ocupa la CA-6 son responsabilidad del Estado a través de la Secretaria de Obras Publicas Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), hoy Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), y deben ser respetados, por otra parte yo como director de Justicia, les ordene quitar el cerco, a lo que ellos dijeron que necesitan una Orden por Escrito, se le enviara; información (SOPTRAVI), para que ellos tomen las medidas Pertinentes ya que ellos son los responsables de recuperar esos espacios, Nacionales cabe mencionar que ya en otras ocasiones se ha seguido este Procedimiento pero no hemos tenido respuesta un ejemplo de ello es la invasión de espacios en agua Zarca. Y para los fines que se estime conveniente se firma la presente a los 12 días del mes de enero de 2022. Firman y sello: Rigoberto Romero Posadas, director de Justicia Municipal Carlos Daniel Lagos L., Jefe de Catastro.

El Señor Alcalde Municipal, informa que Escuela Agrícola Panamericana Inc, envió copia de Oficio remitido a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), mediante el cual los pone en conocimiento de : Yo, Sammy Rafael Handal Doblado, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, de este domicilio, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras (CAH) bajo el numero 25970, despachando asuntos profesionales, actuando en mi condición de apoderado de la ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA, INC, Condición que acredito mediante copia del del testimonio del instrumento publico numero uno (1) de delegación de poder general para pleitos autorizado en fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintiuno (2021), antes los oficios del notario publico Luis Enrique Galeano Milla, con todo respecto comparezco ante esa unidad de recuperaciones, escrituración y liberación

de derecho de vía, interponiendo denuncias de Usurpación de derecho de vía aledaños a inmuebles propiedad de mi representada y solicitando se efectúe inspección y medición a fin de corroborar la presentada denuncia. A mediación del kilómetro 18 de la carretera que conduce a Tegucigalpa a Danlí, en la zona de Uyuca unas personas han instalado vivero en derecho de vía, que esta frente a los inmuebles, propiedad de mi representada y que está causando un perjuicio a mi representada. Por tal razón solicito que acudan lo antes posible a efecto de desalojar a estas personas. El abogado Javier Zuniga Umanzor, jefe de la unidad de recuperaciones, escrituración y liberación de vía INSEP, pido: Admitir el presente escrito proceder a efectuar la inspección solicitada y posterior de desalojo de los usurpadores, tener por acreditada la condición en la que actuó, darle el trámite de ley correspondiente y de definitiva resolver conforme a derecho. Firma y sello: Sammy Rafael handal doblado.

**PUNTO 11 VARIOS: Punto 11.1:** El señor Alcalde Municipal Informa: Hay unos vecinos de Hoya Grande, sector Concabe, están Aperturando una calle y ellos aportaron una parte de dinero y me buscaron a mi para apoyarlos, pero como no hay dinero yo les dije que se buscara una persona que les preste el dinero para unas nueve horas y luego se le iba a reembolsar porque les cobra Lps 900.00 por hora, haciendo un total de Lps 8100,00, para que les apoyemos.

**La Corporación municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para brinde el apoyo a la Comunidad de Hoya Grande, con la cantidad de L.8,100.00 para 9 horas de máquina, para para la ampliación de calle.

**Punto 11.2:** El Señor Alcalde Municipal, informa que el día 25 de enero, se hará el traspaso de mando a las 03.00 P.m.

La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Da por bien señalada la hora para los actos Protocolarios del Traspaso de Mando.

**Punto 11.3:** El Señor Alcalde Municipal, recuerda que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 59-D, de la Ley de Municipalidades, que hace referencia a la rendición de cuentas.

La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Realizar el cabildo de la rendición de cuentas el día Martes 25 de enero del 2022,

a las 09.00 A.m., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente.

**Punto 11.4:** La Señora Digna Italia Ruiz, consulta: Quiero saber por un permiso que vinieron a solicitar al inicio del año por venta de bebidas o billar, creo que es, y se lo negaron por la cercanía del centro educativo, yo quiero saber hasta que punto están denegando en el parte del municipio, estoy consultando porque en el Instituto del Pepe Lobo, hay un lugar de venta de bebidas alcohólicas, en el valle y en varios lugares dentro del Municipio, yo lo que quiero saber si es una ley que ingreso en vigencia ahorita para regular a todos los lugares, porque yo sé que la ley habla de 100 metros, pero también de la antigüedad, porque si ya estaba la venta y construyen las Escuelas después, la venta se mantiene, y mi pregunta si esto es para todo el municipio si ya denegaron a los que venden bebidas alcohólicas y que se le hiba a quitar el permiso de Operación o como se está haciendo. Responde el Alcalde Municipal miren ahorita van haber cambios en la administración se va a ordenar muchas situaciones, este muchacho de David estuvo hablando conmigo y me hizo la misma pregunta que usted esta haciendo, y le dije que esto era general para todo el municipio, ahorita estamos en eso con el de Justicia Municipal y con el encargado de tributación vamos a revisar todos los negocios, durante mi periodo no hemos dado permiso de operación que estén cerca de Escuela o de Iglesia, y si hay son clandestinos a eso vamos a corregir todas esas situaciones, hasta yo le dije a David que el de Justicia y el de catastro iban a ir hacer una inspección , para que puedan ver si estaban fuera de los 100 metros no hiba haber ningún problema, aunque nosotros tenemos leyes dentro de la municipalidad, pero en las aldeas hay patronatos entre otras organizaciones y si ellos se quejan, se debe de actuar y si la policía va y se va a los tres informe que la policía hace, se va a un cierre de negocio, yo ahorita estoy esperando al informe que me entregue el de Justicia Municipal, para ver si están dentro o no de los 100 metros. Toma la palabra el regidor Reinieri Antonio Ortiz, pero ellos siempre han vendido cervezas ahí. Manifiesta el señor Rigoberto Romero Posadas yo me presente el dia sábado 15 de enero del 2022, hacer la inspección y si cumple con los 100 metros así que si se puede dar el permiso de operación. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal yo como vuelvo y repito yo ahorita hare un proceso de inspección en todo el municipio, para poder seguir evitando tantos problemas. Manifestando el señor Rigoberto Romero posadas jefe de Justicia Municipal, yo les diré nosotros hemos detenido varias personas que han estado cerca de iglesias y Escuelas, un Ejemplo fue Juan

Vallejo estuvo un tiempo que se puso a vender y se le dijo que estaba muy cerca de la iglesia y se detuvo, así como varios se han detenido. Manifestando la regidora Digna Ruiz lo dijo señor Alcalde 28 años consecutivos se le ha dado el permiso de operación en la alcaldía y este año se le niega y me dijeron que no se lo daban por haberme apoyado en política y lo traigo aquí por varias cosas que se dan y yo quiero decirle que hay cuestiones que se deben separar que es el trabajo y lo otro personal, y créame Rigoberto yo solo se que así se llama usted, y ahorita estamos aun en pandemia y tenemos cuatro año que vamos a trabajar Juntos y debemos de trabajar con tranquilidad para poder evitar tantas cosas, y como representante no estoy en política y no estoy haciendo para que estén mencionando cosas, y hay cosas que se deben de evitar para no perjudicar a nadie , y mas a usted Rigoberto que aplica la justicia tiene que ser parejo todo, y a mi exímame de mencionarme en situaciones de organizaciones de patronatos entre otros, cada quien hace sus cosas, y me alegra que me haya aclarado que lo hacen con todo porque por eso le dije al señor Alcalde Municipal que le mandara hablar a usted Rigoberto y lo único que quiero que me quiten de esas situaciones porque no estoy en política. Manifestando el señor Rigoberto Posadas con lo de David no es invento mío o del Alcalde, si no que ha habido denuncia que donde David que venden bebidas y que la gente se viene para las piedras , y con el ya se hablo con el porque se tiene que regular eso porque pueden perjudicar a los niños y niñas cuando vienen de la escuela, y esas son denuncias presentadas por los mismos vecinos y la ley se debe de cumplir, manifestando la regidora Digna Ruiz bueno eso me alegra que ya se haya hablado con él.

**Punto 11.5:** El Señor Regidor Handy Aníbal Rubio, informa que reunidos con la Tesorera Municipal Hicela Jennevith Cañadas, se me aclaro que se hicieron dos pagos de dietas dobles uno con fecha 18 de Octubre 2021 y uno 11 de noviembre 2021, lo cual revise la documentación y me di cuenta que efectivamente es cierto y por lo cual informo que no se me pague el pago del dia de hoy 17 de Enero 2022, a fin de poder de ajustar el pago, para saldar la cuenta y librar de responsabilidad la tesorera Municipal.

**La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Dar por bien aceptado la aclaración del señor regidor Handy Aníbal Rubio y que no se le haga el pago del dia de hoy Lunes 17 de Enero del 2022, con el fin de saldar las dietas que se hicieron, y librar de responsabilidad a la tesorera Municipal.**

**Punto 11.6:** El Señor Alcalde Informa que el Señor Mariano Palma, estará ayudando en la parte administrativa, el vendrá a revisar el orden de varios de documentos, que se manejan en la Alcaldía para mantener el orden y se le dará un bono de 5,000.00 trimestral

Y habrá algunos cambios como ser: Carlos Daniel Lagos laborará como Jefe en el Departamento de Tributación, Magdaleno Exequiel Andino Jefe de Catastro, Xavier Ricardo Álvarez Lagos Técnico Municipal, Ángela Paola Ávila Velásquez en la Oficina de la Niñez y Adolescencia y Eliseo García conductor de la Ambulancia.

**La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien hechos los Movimientos y Contratación de Personal de la Municipalidad siguiente:** Carlos Daniel Lagos laborará como Jefe en el Departamento de Tributación, Magdaleno Exequiel Andino Jefe de Catastro; Contratación de Xavier Ricardo Álvarez Lagos Técnico Municipal, Ángela Paola Ávila Velásquez en la Oficina de la Niñez y Adolescencia , el Señor Mariano Palma, estará ayudando en la parte administrativa, el vendrá a revisar el orden de varios de documentos, en virtud de lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Municipalidades y Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

**PUNTO 12: ACUERDOS Y RESOLUCIONES.** La Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno,

**ACORDÓ Y APROBÓ:**

**PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba:** Que se adjudique el Proyecto denominado “**Séxta Etapa Pavimentación con Concreto Hidráulico, en barrio punta caliente hacia carretera CA-6**”, a la Empresa denominada **Sociedad Mercantil INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S DE R.L (INFRA)**, en virtud de ser la mejor oferta económica presentada. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, proceda a la suscripción del Contrato con la Empresa ganadora, para la Ejecución del Proyecto por el monto **DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON**

96/100 CENTAVOS (Lps. 2,044,249.96), y se proceda a la contratación del Supervisor de la Obra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, luego de la discusión y análisis, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentada la Rendición de Cuentas del año 2021, por el Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** La Modificación Presupuestaria, 23 7 2 01 02 11-001-02 Transferencia de Secretaría de Gobernación, por 14 02 009 000 009 47210 11-001-01, presentada por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA**

**CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** La Modificación Presupuestaria de Mas y Menos, presentada por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

**QUINTO: La Corporación Municipal, por la mayoría de votos de los Señores Regidores Municipales, con la abstención del señor Handy Aníbal Rubio, Acuerda y Aprueba:** Que se le Otorgue la Exención en el Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en virtud de encontrarse amparados en el Artículo 76, incisos ch) y d) de la Ley de Municipalidades y de acuerdo al inciso d) y e) del Reglamento de la Ley de Municipalidades y en virtud de la Resolución número GDFM-49-215, emitida por la Secretaría Departamental de Francisco Morazán, en fecha 07 de mayo del año 2015.

**SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** El reconocimiento del patronato Pro-Mejoramiento del Caserío el Chagüite y Agua Zarca, para trámite de Personería Jurídica.

**SEPTIMO: La Corporación municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para brinde el apoyo a la Comunidad de Hoya Grande, con la cantidad de L.8,100.00 para 9 horas de máquina, para para la ampliación de calle.

**OCTAVO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Tener por bien señalada la hora para los actos Protocolarios del Traspaso de Mando.

**NOVENO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba:** Realizar el cabildo de la rendición de cuentas el día Martes 25 de enero del 2022, a las 09.00 A.m, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente.

**DECIMO: La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba:** Dar por bien aceptado la aclaración del señor regidor Handy Aníbal Rubio y que no se le haga el pago del día de hoy Lunes 17 de Enero del 2022, con el fin de saldar las dietas que se hicieron, y librar de responsabilidad a la tesorera Municipal.

**DECIMO PRIMERO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien hechos los Movimientos y Contratación de Personal de la Municipalidad siguiente:** Carlos Daniel Lagos laborará como Jefe en el Departamento de Tributación, Magdaleno Exequiel Andino Jefe de Catastro; Contratación de Xavier Ricardo Álvarez Lagos Técnico Municipal, Ángela Paola Ávila Velásquez en la Oficina de la Niñez y Adolescencia , el Señor Mariano Palma, estará ayudando en la parte administrativa, el vendrá a revisar el orden de varios de documentos, en virtud de lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Municipalidades y Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

**PUNTO 13. CIERRE.** No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 11.30 A.M. -----ULTIMA LINEA-----



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



**N° 3-2022  
ACTA TRASPASO DE MANDO**

En el salón de sesiones de la Municipalidad de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, siendo el día veinticinco de Enero del año dos mil Veintidós (2022), reunidos en Sesión de solemne, presidida por El Señor Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal; con asistencia de La Señora Olga Marina Sierra Vice Alcaldesa; Los Señores Regidores, por su orden y respectivamente: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González, Olvin Danery Amador; Nohelia Marilyn Moncada Auditora Interna Municipal, Los Señores Miembros de La Corporación Municipal recién electos: Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal, **ITALIA AUDELY FONSECA MONCADA Vice-Alcaldesa, DIGNA ITALIA RUIZ GONZALEZ, MARIA LILA HERNANDEZ MURILLO, REINIERI ANTONIO ORTIZ CARCAMO, REINIERI ANTONIO ORTIZ CARCAMO, RAMON ADOLFO LAGOS FONSECA, FLORENCIA VALLE FORTIN, HANDY ANIBAL RUBIO RAMOS, JAHAIRA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ, PAMELA ROSIBEL GAYTAN PONCE**, así como también en calidad de observadores, Funcionarios Municipales y representantes de Organizaciones Civiles del Término Municipal quienes con el objetivo de cerrar el Periodo Administrativo que en esta fecha finaliza de formalizar a las Nuevas Autoridades Municipales, la entrega de los Bienes y Valores Municipales que corresponden, los cuales han estado a cargo de la Corporación saliente, desde el veinticinco de enero del dos mil dieciocho (2018) a tal efecto una vez confirmado el Quorum, Abierta la Sesión y aprobada la agenda, el Alcalde Municipal, hace saber el objeto de la presente Sesión, y con base en el acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, del tribunal Supremo Electoral, de declaratoria de autoridades Municipales, presentando un informe pormenorizado de cada uno de los proyectos ejecutados por esta Corporación para conocimiento pleno de la población de San Antonio de Oriente, y presentando la rendición de cuentas de toda su gestión como Alcalde Municipal y Administrador de los bienes y caudales municipales, de los cuatro años que ha gobernado junto con la corporación Municipal saliente, habiendo sido Acordado y Aprobado por unanimidad de votos por la Corporación Municipal saliente la rendición de cuentas dada por el Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga Sánchez y por todos los presentes, y posteriormente el Señor Alcalde Municipal procede a presentar a la

Nueva Corporación Municipal, quienes pasaran a gobernar el municipio, a partir de esta Fecha; en calidad de:

**Manuel Antonio Maradiaga Sánchez**

**Italia Audely Fonseca Moncada**

**Digna Italia Ruiz González**

**María Lila Hernández Murillo**

**Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo**

**Ramon Adolfo Lagos Fonseca**

**Florencia Valle Fortín**

**Handy Aníbal Rubio Ramos**

**Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez**

**Pamela Rosibel Gaytán Ponce**

Alcalde Municipal

Vice Alcaldesa

Primer Regidor

Segundo Regidor

Tercer Regidor

Cuarto Regidor

Quinta Regidora

Sexto Regidor

Séptima Regidora

Octavo Regidor

Por tal motivo, presenta y hace entrega del informe que contiene el detalle de la documentación que ampara los Bienes y Valores de la Municipalidad. Informe que contiene los anexos siguientes:

1.- Presupuesto de Ingresos 2018-2022

2.- Presupuesto de Egresos 2018-2022

3.- Programa de Inversión 2018-2022

4.- Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles Municipales 2018-2022

5.- Inventario de documentos y programas del área financiera, que se encuentra en custodia de los archivos de La Municipalidad.

6.- Inventario de documentos y programas del Área Administrativa, que se encuentran en custodia de los archivos de la municipalidad.

Una vez entregado y recibido el informe por el Alcalde entrante, se procedió a la juramentación de las nuevas autoridades quienes frente al Pabellón Nacional: manifestaron públicamente la siguiente promesa de ley; “Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Republica y las leyes”, en consecuencia se le entrego el “bastón municipal” representativo de la Autoridad Municipal; posteriormente el Alcalde entrante procedió a presentar su discurso; agotados los puntos de la agenda, La Secretaria Municipal dio lectura a la presente Acta Municipal, una vez escuchada, se procedió a la firma por la Corporación Saliente y Entrante, quedando las nuevas autoridades en posesión de sus cargos, a partir de esta fecha, con lo actuado, no habiendo más que tratar, El Alcalde dio por cerrada la sesión a las 04:42 P-m.



**Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante**  
**Secretaria Municipal**